

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, NOVIEMBRE DE 2013

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N°
1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA: NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR: JOSE ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. JUAN ANGEL BOUCHARD

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

DR: JOSE GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: ENRIQUE GUILLERMO FERREYRA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ: GRISELDA BARRIOS

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORA LEGAL

DRA: MARIA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR: EDUARDO FABIAN GONZALEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: JULIO CESAR ACUÑA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SANCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N°1347/2013

VISTO:

El proyecto de ordenanza N° 50/2013 del D.E.M. referente a La necesidad de legislar en Materia de políticas de seguridad vial con el fin de reducir la tasa de siniestralidad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de ordenanza N° 1029/10 la Municipalidad de Bella Vista, se adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su modificatoria 26.363

Que dichos cuerpos legales establecen que todos los vehículos que circulan por la vía pública deberán someterse a una Revisión Técnica periódica *“a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes”*.

Que dicha exigencia contribuye a la seguridad en el tránsito y a disminuir los niveles de contaminación.

Que dicho cumplimiento colabora en la prevención de accidentes de tránsito, ya que el estado de los vehículos que circulan por la vía pública es uno de los factores considerados como una de las causas que generan los siniestros de tránsito, junto al Factor Humano, por lo que es necesario tener un control acabado del estado de circulación de los vehículos registrados en nuestra ciudad;

Que la reglamentación en cuanto a los vehículos de uso particular como así también de los que realizan transportes de pasajeros y carga que realizan dicho servicio de manera intrajurisdiccional, es de incumbencia de las jurisdicciones locales.-

Que en Sesión ordinaria fuera aprobado por Mayoría. Por ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Impleméntese la Revisión Técnica Obligatoria a todos los vehículos de uso particular, taxis y remises, transporte escolar, radicados en la ciudad de Bella Vista (Ctes.) a partir del día 1° de Marzo de 2014.-

Artículo 2°: La misma será llevada a cabo en los Centros de Revisión Técnica que el Departamento Ejecutivo Municipal habilite a tal efecto.-

Artículo 3°: Se habilitarán la cantidad de Centros de Revisión Técnica que el Departamento Ejecutivo Municipal crea necesario en función del parque automotor existente.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las acciones necesarias para poner en funcionamiento el sistema de Revisión Técnica Obligatoria con antelación a la fecha estipulada en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 5°: De forma

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1348/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 56/13 del D.E.M. referente al convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio ha sido ratificado por Resolución N° 116/2013 de fecha 05 de febrero de 2013, Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, no habiendo merecido objeción alguna.-

Que en lo esencial dicho convenio tenía por objeto la obtención de un subsidio a favor de este Municipio a los fines de la financiación de un Proyecto presentado en el marco de la Ley N° 25.730, para destinarlo a la construcción y equipamiento de un CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Que a la fecha la construcción edilicia que implicaba la concreción del CENTRO proyectado, se halla concluida en su totalidad como también se ha adquirido, en el marco del mismo proyecto, todo el equipamiento necesario para el funcionamiento óptimo del mismo de conformidad a lo pactado.-

Que en orden a ello se ha adquirido también el material, elementos y máquinas necesarias para el armado y funcionamiento de los talleres planificados.-

Que el aludido CENTRO deberá contar con el personal necesario para la atención de las personas que concurran al lugar, el que deberá tener probada capacidad e idoneidad en la atención de las problemáticas que presentan las personas a quienes está destinado el Centro y llevar adelante además las tareas administrativas atinentes a los mismos en cuanto a pensiones, traslados a otros centros, administración de Móvil Institucional, de conformidad a las exigencias del CONADI.-

Que por ello resulta conveniente y necesario afectar para la puesta en marcha y funcionamiento del aludido CENTRO de promoción de las personas con discapacidad a los agentes municipales que llevaron adelante el proyecto desde sus inicios, esto es: la Sra. Mirta Mercedes Velázquez, Gisela Verónica Siekmeyer, Rosalía Verónica Perizzotti Bouchard y María Celeste Cossani, quienes además de sus condiciones personales integran el CONSEJO MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADLOESCENTES y el CONSEJO MUNICIPAL, DE LA NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA y el CONSEJO DE POLITICAS SOCIALES, creados por Ordenanzas Nros. 1108/11, 1112/11, 1113/11, siendo las agentes Velázquez y Siekmeyer, Coordinadoras de los Consejos Municipales aludidos, de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 846/2011 y 847/2011.-

Que resulta indudable el beneficio que representa la unificación en un solo lugar físico y administrativo de todo lo que tenga que ver con las políticas sociales del municipio, atinentes a las personas con discapacidad.-

Que por otra parte resulta conveniente en esta instancia imponer al CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD el nombre de ANTONIO “MACHITO” MARTINEZ VIDAL, como homenaje a quien fuera Intendente de nuestra ciudad a mediados del siglo pasado, destacándose por su ayuda a los más necesitados y siendo recordado por las sucesivas generaciones por ser una persona de dialogo, componedora y que privilegiaba el bienestar de los demás con independencia de sus pertenencia política, en definitiva un verdadero demócrata y hombre de bien.-

Que en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre fuera aprobado por los dos tercios del total del Honorable Cuerpo. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°: PONGASE en funcionamiento a partir de la promulgación de la presente el CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el cual llevará por nombre de ANTONIO “MACHITO” MARTINEZ VIDAL, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: DISPONESE que las Agentes Municipales: Mirta Mercedes Velázquez, Gisela Verónica Siekmeyer, Rosalía Verónica Perizzotti Bouchard y María Celeste Cossani, teniendo en cuenta la especificidad de las acciones y gestiones que se llevarán a cabo en el Centro prestarán servicio en el mismo, ejerciendo la Coordinación la Agente María Celeste Cossani, autorizando al DEM a efectuar las adecuaciones escalafonarias y de revista en caso que así lo considere.-

ART.3°: AUTORIZASE al DEM para reglamentar todo lo atinente al funcionamiento del CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, propendiendo en todo momento a que el mismo cumpla con sus funciones específicas.-

ART. 4°: DISPONESE que el Móvil Institucional DOMINIO MEY887 para traslado de personas con discapacidad, adquirido en el marco del Convenio celebrado con la Dirección del Servicio Nacional de Rehabilitación y Resolución 177 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, pasara a depender del CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

ART. 5°: AUTORIZASE al DEM para crear las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y/o modificar las existentes.-

ART. 6°: COMUNICAR, al D.E.M. a sus fines y efectos.

ART. 7°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS

CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1349/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la comisión de Asuntos constitucionales y reglamentos en conjunto con la comisión de obras y servicios públicos Expte N° 63/13 Nota N° 1213/13 del Sr. Carlos Enrique Alcorta. Ref. Solicita aprobación de plano de división del Inmueble. ; Y.-

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el Sr. Carlos Enrique Alcorta, solicita la aprobación del proyecto del plano de división del inmueble ubicado en la Mza. N° 258, Parcela N° 8 y ADREMA B1-3633—1 cuya propiedad se encuentra a su nombre, y el motivo de la petición es que en dicho inmueble necesita la división en 4(cuatro) parcelas iguales que pretende pasara título de los 4(cuatro) hijos, siendo dos de ellos profesionales y dos estudiantes, los primeros ya están en pleno tramite para obtener su vivienda propia a través de los créditos hipotecarios PROCREAR.

Que si bien las dimensiones del frente y superficies resultantes en dicha división no cumplen no cumplen con las exigencias establecidas por la norma, pero estarían a un 90% de los metros de frente exigidos.

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante, teniendo en cuenta que además estamos atendiendo a un pedido JUSTO. Por ello.-

Que en sesión ordinaria de fecha 14 de Noviembre fuera aprobado por Unanimidad. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el plano de mensura y división del INMUEBLE ubicado en la Mza. N° 258, Parcela N° 8 y ADREMA B1-3633—1 cuya propiedad se encuentra a Nombre del Sr. Carlos Enrique Alcorta D.N.I. N° 12257226.-

ARTICULO 2º) REMITIR copia de la presente a la solicitante.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1350/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, iniciativa del Bloque ECO; autoría del concejal Rafael Beltrán referente a la necesidad de imponer nombres a las calles de la zona rural del Municipio de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que las calles de la Primera Sección Lomas, Colonia Progreso, Desmochado, Isla Alta, Juan Díaz, así como otros paraje que conformen el Municipio de Bella Vista, no tienen nombres lo cual dificulta ciertas actividades como la entrega de correspondencia por Correo, e individualización de domicilios, entre otras cuestiones prácticas.-

Que resulta necesario establecer un procedimiento participativo, a fin de que los mismos vecinos de esos parajes sean los que formulen las propuestas de los nombres que llevarán esas calles.-

Que la numeración de las calles a fin de individualizar los domicilios de cada vecino, se hará por kilómetros cuyo recorrido se iniciara en la Ruta 27 y/o calle vecinal principal, a determinar por catastro.-

Que es facultad de este cuerpo legislar sobre esta materia que será de una importancia trascendental para la historia de estos parajes.-

Que previo a la formulación de las propuestas vecinales, se deberá solicitar a la Dirección Municipal de Catastro, remita para formar parte del expediente parlamentario, copia del plano Catastral de dichas zonas con el demarcado de las calle que no tienen nombres puestos todavía.-

Que a través de la Viceintendencia y/u órgano que designe el D.E.M. en su reemplazo, se convocará a los vecinos de los distintos parajes a reuniones zonales, para que formulen sus propuestas.-

Dichas propuestas, luego de un plazo de impugnación, serán remitidas a la Comisión de Asuntos Constitucionales del H.C.D. para que emita dictamen y el cuerpo en su totalidad, en sesión, evalúe el dictamen y las propuestas presentadas por los vecinos, quien resolverá en definitiva con el voto de la simple mayoría de sus miembros los nombres definitivos, que llevarán las calles.-

Que el D.E.M. deberá reglamentar otros aspectos que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza. Como ser la nomenclatura y/o las categorías de las materias que se podrán usar para imponer los nombres a las calles (ej. nombres de vecinos fundadores de los parajes, familias de inmigrantes, de próceres correntinos, de fechas patrias locales, gobernadores de la provincia, intendentes municipales, etc.)

Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del corriente año, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) SOLICITAR a la Dirección de Catastro Municipal, el Plano Catastral de las zonas rurales, no urbanizadas del Municipio de Bella Vista, para integrar el expediente del H.C.D.

ARTICULO 2º) CONVOCAR a los vecinos de los distintos parajes mencionados en el considerando, a fin de que en reuniones zonales hagan las propuestas sobre el nombre de las calles del paraje donde se domicilian.-

ARTICULO 3º) ENCOMENDAR al Viceintendente Municipal la organización de dichas reuniones vecinales, quien podrá delegar dichas tareas a otra área del D.E.M.

ARTICULO 4º) PARA SANCIONAR el nombre que se deba dar a las calles, plazas, paseos, etc. o el cambio de nombre de los mismos por el de personas o acontecimientos determinados, se requerirá los dos tercios de votos de los concejales en ejercicio si las personas viven o el acontecimiento o del acontecimiento que lo determina”

ARTICULO 5º) SOLICITAR al D.E.M. reglamento, delimitación de las calles, número de calles que elegirá cada paraje, nomenclatura, categorías de nombres que se puedan utilizar, plazos de impugnaciones, y otros aspectos sobre la forma en que se cumplirá con la presente Ordenanza, en todo lo que no esté legislado en la misma.-

ARTICULO 6º) COMUNICAR la presente a las Comisiones Vecinales de los distintos parajes.-

ARTICULO 7º) COMUNICAR al D.E. Municipal a sus efectos.-

ARTICULO 8º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1351/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 59/13 del D.E.M. referente a La inminente finalización de las obras en la Casa de la Cultura y del Bicentenario en el ex Mercado Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que en una de las dependencias, se realizó el acondicionamiento para que en la misma funcione un Bar Cultural.

Que la misma nace de la necesidad de poder brindar no solo un servicio para los visitantes sino además como espacio para exposiciones, muestras, mini recitales, etc. que tenga que ver con la cultura de la ciudad.-

Que para tal fin, el aludido espacio debe ser cedido a tercero para su explotación, siendo para ello necesario la modificación del Código Tributario Municipal y Ordenanza Tributaria Municipal, incorporando el canon mínimo para el citado local.

Que atento a las facultades conferidas a éste Cuerpo, se estima conveniente realizar las modificaciones referidas.

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por mayoría; Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: MODIFICANSE LOS ARTS. 154 Y 155 DEL CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE, LOS QUE QUEDARAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

“**ART. 154°:** EL “BAR CULTURAL” EXISTENTE EN LA CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO PODRÁ SER CEDIDO EN LOCACIÓN, DE CONFORMIDAD LA NORMATIVA VIGENTE”.-

”**ART. 155°:** EL USO Y LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL LOCAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN REGLAMENTADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL AL MOMENTO DE SU ADJUDICACIÓN”.-

ART. 2: MODIFIQUESE EL T I T U L O VIII en su parte pertinente y el art. 45° DEL CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE, LOS QUE QUEDARAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA
DEL BICENTENARIO**

ART. 45°: POR EL DERECHO DE USO DEL BAR CULTURAL, EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL DEM, COMO BASE DE LICITACIÓN Y/O CONCURSO DE PRECIO Y/O ALQUILER, SE ESTABLECE UN CANON MÍNIMO MENSUAL DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), ACTUALIZABLE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLEZCA ESTA ORDENANZA ANUALMENTE.-

ART. 3: COMUNIQUESE AL D.E.M. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.-

ART. 4: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1352/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 57/13 del D.E.M. referente Los trámites de reputación de dominio municipal de la fracción de terreno correspondiente al asentamiento denominado Costa Esperanza ubicado entre las Chacras N° 116 y 117 (al Norte) y Chacra N° 154 y 155 (al Sur) de nuestro Departamento, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 1333/13 autoriza al DEM continuar con los trámites tendientes a la regularización dominial de los lotes de terreno correspondientes a los asentamientos de Costa Esperanza, Fruticor y El Transportista.-

Que en orden a ello por Resolución del DEM N° 1200/2013 se ha dispuesto la iniciación del trámite de reputación de dominio de la fracción de terreno correspondiente al asentamiento denominado Costa Esperanza.-

Que así las cosas se ha dado cumplimiento con el Decreto Ley 4616/70, procediéndose a la publicación de edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Provincial, fijándose avisos en la Comuna.-

Que habiendo vencido el término de publicación, se ha procedido a la certificación por la cual durante dicho término no se ha presentado persona alguna que se crea con derecho a formular sus reclamos, haciéndose efectivo el apercibimiento bajo el cual fueras citados en cuanto a tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble en cuestión.-

Que para concluir con dichos trámites, resulta necesario el dictado de la presente norma que apruebe dichos trámites y así proceder a las inscripciones pertinentes en los Registros.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por mayoría. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA BELLA

VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: APROBAR las actuaciones referidas en los considerandos y en consecuencia declarar de propiedad Municipal el inmueble posesión de esta Municipalidad de Bella Vista y que consisten en:

a) fracción de terreno ubicado entre las **Chacras 117 y 154**, designado como **Polígono ABCDA**, constante de 241,85 metros de frente sobre el pasillo público que la separa de la Chacra 117 e igual medida de contrafrente, sobre la Chacra 154, 17,32 metros de fondo al sureste e igual medida de contrafondo, al noroeste, lo que hacen una Superficie de 3.922,71 metros cuadrados. El terreno descripto linda: al Norte, con pasillo público que la separa de la Chacra 117; al Sur: con la Chacra 154; al Este, con Ruta Provincial N° 27 y al Oeste: con calle Angel Horacio Ruíz (tierra). Se incluyen en el citado Polígono los Lotes 1 a 24, con las medidas, linderos y ADREMAS que surgen del Plano de Mensura N° 3636-S.-

b) fracción de terreno ubicado entre las **Chacras 116 y 155**, designado como **Polígono EFGHE**, constante de 346,98 metros de frente sobre el pasillo público que la separa de la Chacra 116 e igual medida de contrafrente, sobre la Chacra 155, 17,32 metros de fondo al sureste e igual medida de contrafondo, al noroeste, lo que hacen una superficie de 5.689,06 metros cuadrados. El terreno descripto linda: al Norte, con pasillo público que la separa de la Chacra 116; al Sur: con la Chacra 155; al Este, con la calle Angel Horacio Ruíz (tierra) y al Oeste: con calle pública sin nombre (tierra). Se incluyen en el citado Polígono los Lotes 1 a 36, con las medidas, linderos y ADREMAS, que surgen del Plano de Mensura N° 3636-S.-

ART. 2°: SOLICITAR al DEM proceda a la respectiva inscripción en los Registros Públicos pertinentes.-

ART.3: COMUNIQUESE al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

ART. 4°:DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1353/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 58/13 del D.E.M. referente a Los trámites de reputación de dominio municipal de la fracción de terreno correspondiente al asentamiento denominado Fruticor ubicado entre las Chacras N° 109 (al Norte) y Chacra N° 118 (al Sur y al Oeste) y Chacra N° 119 (al Este) de nuestro Departamento, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 1333/13 autoriza al DEM continuar con los trámites tendientes a la regularización dominial de los lotes de terreno correspondientes a los asentamientos de Costa Esperanza, Fruticor y El Transportista.-

Que en orden a ello por Resolución del DEM N° 1201/2013 se ha dispuesto la iniciación del trámite de reputación de dominio de la fracción de terreno correspondiente al asentamiento denominado Fruticor.-

Que así las cosas se ha dado cumplimiento con el Decreto Ley 4616/70, procediéndose a la publicación de edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Provincial, fijándose avisos en la Comuna.-

Que habiendo vencido el término de publicación, se ha procedido a la certificación por la cual durante dicho término no se ha presentado persona alguna que se crea con derecho a formular sus reclamos, haciéndose efectivo el apercibimiento bajo el cual fueran citados en cuanto a tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble en cuestión.

Que para concluir con dichos trámites, resulta necesario el dictado de la presente norma que apruebe dichos trámites y así proceder a las inscripciones pertinentes en los Registros.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por mayoría. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1: APROBAR las actuaciones referidas en los considerandos y en consecuencia declarar de propiedad Municipal el inmueble posesión de esta Municipalidad de Bella Vista y que consisten en:

a) fracción de terreno ubicado entre las **Chacras 109 y 118**, designado como **Polígono ABCDA**, constante de 167,40 metros de frente sobre el pasillo público que la separa de la Chacra 109 e igual medida de contrafrente, sobre la Chacra 118; 17,32 metros de fondo al sureste e igual medida de contrafondo, al noroeste, lo que hacen una Superficie de 2.899,37 metros cuadrados. El terreno descripto linda: al Norte, con la Chacra 109; al Sur: con la Chacra 118; al Este, con calle pública sin nombre (tierra) y al Oeste: con Ruta Provincial N° 27. Se incluyen en el citado Polígono los Lotes designados con los nros. 1 a 12, con las medidas, linderos y ADREMAS que surgen del Plano de Mensura N° 3626-S.-

b) fracción de terreno ubicado entre las **Chacras 118 y 119**, designado como **Polígono CEFGC**, constante de 326,20 metros de frente sobre la Chacra 118 e igual medida de contrafrente, sobre el pasillo público que la separa de la Chacra 119; 17,32 metros de fondo al noreste e igual medida de contrafondo, al suroeste, lo que hacen una Superficie de 5.649,78 metros cuadrados. El terreno descripto linda: al Noreste, con Av. Los Citricultores; al Sureste: con el pasillo público que la separa de la Chacra 119; al Noroeste: con la Chacra 118 y al Suroeste: con calle pública sin nombre (tierra). Se incluyen en el citado Polígono los Lotes 13 a 26, con las medidas, linderos y ADREMAS que surgen del Plano de Mensura N° 3636-S.-

ART. 2°: SOLICITAR al DEM proceda a la respectiva inscripción en los Registros Públicos pertinentes.-

ART.3: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1354/13

Visto:

El Proyecto de ordenanza del bloque del partido Justicialista.

Considerando:

Que la cámara de turismo de la ciudad de bella vista, es un organismo mixto entre sector público y privado, que tiene como objetivo la promoción, consolidación y desarrollo del turismo interior a cuyo fin agrupara a los diferentes sectores y actividades del que hacer respetando la naturaleza de sus objetivos propios de cada sector involucrado.

Que tiene entre otros objetivos: promover las iniciativas conducentes a establecer un ordenamiento de la actividad turística, colaborar para la obtención de normas y reglamentaciones destinadas a fortalecer el sector y una mejor calidad recepción de turística

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por mayoría. Por ello.-
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Crear la Cámara Municipal de Turismo de la ciudad de Bella Vista.

Artículo 2º: comunicar al D.E.M

Artículo 3º: De forma

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1355/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 60/13 del D.E.M. Ref. a La Ordenanza N° 1338/13 de fecha 26 de Septiembre de 2013. y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueban las actuaciones de reputación de dominio, declarando adquirido el dominio municipal sobre el inmueble ubicado en la Manzana 216 rojo de esta ciudad individualizado en el Plano de Mensura 1221-S.-

Que analizadas las actuaciones se observa que se han deslizado omisiones en cuanto a la consideración de linderos.-

Que en consecuencia, a los fines de evitar futuros conflictos, resulta necesario realizar previamente las rectificaciones pertinentes en el plano de mensura, siendo conveniente entre tanto derogar la Ordenanza aludida.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: DEROGASE en todas sus partes la Ordenanza 1338/13 de fecha 16 de Septiembre de 2013, por las razones expuestas en el Considerando.-

ART. 2º: COMUNIQUESE al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 3º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1356/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Bloque de la Concertación Forja Ref. los pedidos de vecinos de nuestra ciudad sobre la pavimentación de la calle que conduce a la Rural al Costado del Complejo polideportivo Julio Cesar Cosan. Y;. y.-

CONSIDERANDO:

Que la gran cantidad de transito que por dicha arteria transita diariamente y la ventaja significativa que seria para los vecinos de esa zona, como así también para todos aquellos que van diariamente al complejo polideportivo Julio Cesar Cosan a las prácticas de los diversos deportes que ahí se realizan.

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: AUTORIZASE a la Secretaria de Infraestructura la incorporación al Plan de Obras Publicas del año 2014, el asfaltado de la Arteria que va desde Ruta Pcial N° 27° hasta la Calle de Ingreso a la Sociedad Rural de Bella Vista que se encuentra ubicada entre el Aeroclub y el Complejo Polideportivo Julio Cesar Cossani.

ART. 2º: IMPLEMENTARSE sistema de carteleria que posibiliten y ordenen el transito en dicho lugar.

ART 3.º: COMUNIQUESE al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 4º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN 49/13

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales Y Reglamentos referente a La nota N° 1342/13, presentada por el Escribano Walter Andrés Chavez, referente a la renuncia al cargo de Concejal de este H.C.; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota el actual concejal presenta su renuncia al cargo de concejal, a partir del día 11 de Noviembre de 2013; en razón de haber sido electo Intendente Municipal,-

Que si bien en la C.O.M. no establece específicamente el tratamiento a continuar en el caso de renuncia de un Concejal, y sabiendo que el tratamiento habitual en este caso es la de darle continuidad a la Lista de Concejales de esa elección, y sabiendo, mediante documentación repaldatoria la continuidad de la nomina.

Que el Cuerpo Legislativo posee facultades indelegables como la de toma de juramento a sus Concejales, siempre y cuando cumplimente con lo legal y formal que establezca la C.O.M.

Que la mencionada documentación establece que el concejal electo siguiente en la Alianza Encuentro por Corrientes, le corresponde al Señor Gastón Lanser.

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º : ACEPTAR la renuncia al cargo de Concejal del Escribano Walter Andrés Chávez.-

ART. 2º: INVITAR al Sr. Gastón Lanser a la Sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre de 2013.-

ART. 3º: TOMAR juramento al Sr. Gastón Lanser.

ART. 4º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos legales.-

ART. 5º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 50/2013

VISTO:

El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a la Nota presentada por el Dr. Norberto Pompeyo Parodi. Referente al tratamiento de la Renuncia al cargo de Concejal. Y.-

CONSIDERANDO:

Que en las mencionada notas el actual concejal solicita se de tratamiento a la renuncia al cargo de concejal en razón de haber sido electo Diputado Provincial por el Frente Para la Victoria, y además le parecía prudente que el Honorable Cuerpo Legislativo en virtud de no poder cumplir en ocasiones con la asistencia a algunas sesiones ordinarias. Que además en la nota de fecha solicita se considere con premura la renuncia.

Que si bien en la C.O.M. no establece específicamente el tratamiento a continuar en el caso de renuncia de un Concejal, y sabiendo que el tratamiento habitual en este caso

es la de darle continuidad a la Lista de Concejales de esa elección, y sabiendo, mediante documentación respaldatoria la continuidad de la nomina. También sabiendo que el Cuerpo Legislativo posee facultades indelegables como la de toma de juramento a sus Concejales, siempre y cuando cumplimente con lo legal y formal que establezca la C.O.M.

Que la mencionada documentación establece que el concejal electo siguiente en la Lista del Frente para la Victoria, le corresponde al Señor Ángel Raúl Briend.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1: Aceptar la renuncia al cargo de Concejal del Dr. Norberto Parodi.-

ART.2: Tomar juramento al Sr. Angel Briend para asumir al cargo de concejal.

ART.3: Invitar al Sr Angel Briend a la Sesión Ordinaria.

ART. 4: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimientos y efectos Legales.

ART. 5: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 51/13

VISTO:

El proy. Adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a La Nota N° 1328/13 del Dr. Luis Sánchez Negrete Juez subrogante y la Resolución N° 48/13 de llamado a cubrir el cargo de Juez subronte de Faltas.-

CONSIDERANDO:

Que por medio de la mencionada nota el Juez subrogante Dr. Luis Sánchez negrete solicitaba al cuerpo establezca los procedimientos establecidos para armar la nomina de conjueces y consecretario para cubrir temporalmente el cargo de Juez de Faltas y Secretario para cubrir suplencias, según estableciere la Ordenanza Municipal N° 962/10.

Que luego de haber cumplimentado el procedimiento al foro local de Abogados circunscriptos en el departamento de Bella Vista, que dicho plazo en primera instancia fuera establecido des el 1 de Noviembre al 8 de Noviembre, y luego se estableció un plazo de prorroga hasta el 11 de Noviembre.

Todo ello al solo y único efecto de proceder al estudio y análisis de la documentación presentada en este H. C. Deliberante por los abogados de la matrícula (Ordenanza N° 963/10),para integrar la lista de Conjueces y Secretarios municipales para suplir las ausencias temporarias de los titulares, luego de lo cumplimentado por la Resolución N° 48/13 del H.C.D. Los aspirantes que presentaron documentaciones son los Dres.: 1)Mariana Canteros; 2) Gustavo Titievsky, 3) Mariel López Pereyra, 4)Erica Robledo, 5)Cecilia Yedro, 6)Judith Zárate, 7)Marcos Sebastián Núñez, 8)Evelyn Vandecabeye, 9)Lucas Gutiérrez, 10)Alejandro Adrian Navarro, 11)Edith Insaurralde, 12)Franco Repetto, 13)Raúl Mórtola,14) Rafael Beltrán,15) Juan Ángel Bouchard y 16) Alfredo Hanke. Luego de haber solicitado informe a la Asesoría Legal de que los inscriptos no podían ser demandante contra el municipio, según el art. 173 de la Carta Orgánica sobre Requisitos y designaciones, informó que son demandantes contra el municipio los siguientes Dres.: Lucas Gutiérrez, Franco Repetto, Edith Insaurralde y Rafael Beltrán. Seguidamente se evaluó la antigüedad en la profesión, no contando con este requisito los siguientes Dres.; Canteros Mariana, Mariel López Pereyra, Erica Robledo, y Judith Zárate. Por no contar con antigüedad en la residencia o domicilio los siguientes Dres.: Cecilia Yedro y Gustavo Litievsky. Quienes no cumplen los requisitos de designaciones también por ocupar cargos municipales, provinciales o nacionales: Dres.: Adrián Navarro, Angel Bouchard, y Alfredo Hanke. De acuerdo a ello la lista que cumple con los requisitos queda conformada de la siguiente manera: Dres.: Raúl Mórtola, Marcos Núñez, y Evelyn Vandecabeye.

Que una vez cumplimentado los plazos, el paso consecutivo, es la de elevar al D.E.M. la nomina de postulantes habilitados según las normas establecidas, para que se confeccione la lista de conjueces para cubrir el cargo. Y.-

Que en sesion ordinaria fuera aprobado por dostercios del total del Honorable Cuerpo. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ESTABLEZCASE como nomina de conjueces la Sig: Dres.: Raúl Mórtola M.P. I-8800, Marcos Núñez M.P. 51029, y Evelyn Vandecabeye M.P. 8789.-

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE como sueldo a percibir, lo establecido para el Juez de Faltas en vigencia.

ARTICULO 3º) COMUNICAR al D.E.Municipal para efectos de su designación.-

ARTICULO 4º) COMUNICAR al Juzgado de Faltas para su conocimiento.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

RESOLUCION N° 52/13

VISTO:

La Ordenanza N° 1341/13 del Honorable Concejo Deliberante; Y:

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza mencionada en el Visto establece en su Art. 1º) la Apertura de una Cuenta Corriente bancaria, a nombre del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista, como asimismo Llamar a Concurso de Antecedentes para la contratación del Contador del H.C.D. según el Reglamento que forma parte de la Ordenanza como Anexo I.-

Que se procedió a realizar el llamado a Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Contador y habiéndose cumplido los ítems establecidos y requisitos solicitados por los concursantes, se procedió a la evaluación de antecedentes y Entrevista Personal

Que una vez finalizada la etapa de análisis y luego de la condiciones establecidas, los concejales presentes en la reunión y el Presidente del Cuerpo, consideran que la profesional que reúne las condiciones aptas para llevar adelante la tarea de Contador del H.C.D., es la Sra. Betina Andrea Isern.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre del presente año, se ha aprobado por Unanimidad del Cuerpo facultar a Presidencia a redactar la Resolución para dicha designación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) DESIGNAR en el cargo de Contadora del Honorable Concejo Deliberante, a la Sra. Betina Andrea Isern, D.N.I. N° 22.555.571; quien será personal de planta permanente del H.C.D. a partir del 18 de Noviembre del 2013.-

ARTICULO 2º) FIJAR el Sueldo de la Sra. Contadora en la suma que percibe un Secretario de área del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

RESOLUCION N° 53/13

VISTO:

La Nota firmada por varios concejales referente a la solicitud de realización de la Sesión Especial en el Salón Yapeyu ,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 103° de la C.O.M. referente a la Sesión Especial, establece que se tomará juramento a los nuevo concejales electos.

Que además en esta sesión se tomará juramento a las nuevas autoridades electas que asumirán en sus funciones el próximo 10 de Diciembre.

Que mediante la nota mencionada los concejales firmantes solicitan la autorización del cambio de lugar de sesiones, y que la mencionada sesión se realice en el Salón Yapeyu del Municipio de Bella Vista el Día 9 de Diciembre del corriente año a las 20:30 Hs.

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad la Autorización al Presidente del Cuerpo a realizar la Presente Normativa. Por Ello.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) . **AUTORIZASE** el uso del Salón Yapeyu del Municipio para la realización de La Sesión Especial a realizarse el día 9 de Diciembre a las 20:30 Hs.:

ARTICULO 2°) . **INVITASE** a las autoridades Locales para participar de la Sesión Especial y pueblo en General..

ARTICULO 3°): **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°): **DE FORMA**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°54/13

VISTO:

El Proyecto de Resolución de varios concejales referente a La creación del Área Contable dentro del H.C.D. la que tendrá a su cargo el manejo de los fondos del Cuerpo, la confección de su presupuesto y la administración contable del Concejo, conforme a Ordenanza N° 1341/13 y Resolución N°52/13 ; Y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con el concurso de personal para que se desempeñe en dicho área, habida cuenta de que el escaso personal con que actualmente cuenta el Cuerpo se encuentra dedicado a otras funciones, estando algunos de ellos próximos a acceder a los beneficios jubilatorios.

Que de conformidad al Art. 113 Inc. 5 es facultad del Cuerpo Nombrar y remover al personal de su dependencia.

Que así mismo resulta conveniente delegar esa facultad en el Presidente del Cuerpo, a los efectos de que este avalúe a las personas que resulten idóneas para el cargo, determinando el perfil de las mismas, que no podrán superar el número de dos. Por ello.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) **DECLARESE** la necesidad de incorporar dos agentes que se desempeñaran en el área contable del HCD.-

ART. 2º) FACULTASE al Presidente del Cuerpo a su designación, debiendo determinar que el perfil de las personas, se adecue a los cargos a cubrir, considerándose especialmente los antecedentes que posean en la administración comunal.-.-

ART. 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ART. 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°55/13

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque de la Concertación Forja referente al constante uso que tienen los equipos puestos en distintas plazas de nuestra ciudad; las llamadas maquinas para gimnasia al aire libre; Y

CONSIDERANDO:

Que dichos equipos son muy usados por los vecinos de nuestra ciudad en los lugares que ya existen y la afluencia de personas que no cuentan con ellos en sus plazas que acuden a las ya existentes, no siendo suficientes para la cantidad de personas que hacen uso de estas maquinas.

Que los vecinos que no cuentan con estos equipos son los situados en el barrio sur; haciéndose imprescindible instalarlos también allí.

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) SOLICITAR al D.E.M. la instalación de los equipos mencionados en el Visto, en la Plaza principal del Barrio “Los Pinos”.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ART. 3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 56/1

VISTO:

El Proyecto de Resolución de varios concejales referente a La finalización del Período de Sesiones Ordinarias de este Cuerpo Legislativo; Y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario conceder la Licencia anual prevista en el Capítulo I, Art. 88º de la Ley 4.067 a la cual se halla adherida el Municipio, a los agentes que se desempeñan en relación de dependencia en el Honorable Concejo Deliberante.-

Que es menester que los mencionados agentes inicien el uso de dicha licencia, a los efectos de preservar el orden y el correcto desempeño de tareas; resultado necesario que uno de

los mismos permanezca en funciones durante dicho lapso, a efectos de recibir documentaciones, comunicar invitaciones y/o cualquier otro llamado de necesidad o urgencia .-

Que el día 28-11-12, se realiza la última Sesión Ordinaria del Período 2013; razón por la cual corresponde dictar la norma que autoriza el uso de las licencias aludidas;

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) DISPONER Receso Administrativo para el Honorable Concejo Deliberante durante todo el mes de Enero de 2013, dejando como único personal a cargo a la Sra. DELIA ISABEL SOTELO, en el horario habitual de 7:00 a 13:00 horas.-

ART.2°) CONCEDER la Licencia Anual prevista en la Ley 4067 a los Agentes que se desempeñan en relación de dependencia en el Honorable Concejo Deliberante, atento a la antigüedad que cada uno de ellos reviste, de la siguiente manera:

- a) Al Personal de Servicio Sr. TORIBIO BARRIOS: 35 días, a partir del 06-01-2014 al 10-02-2014 inclusive.-
- b) A la auxiliar de Secretaría Sra. POMPEYA ESMERALDA SUAREZ: 35 días, a partir del 06-01-2014 al 10-02-2014 inclusive.-
- c) A la Oficial 1° Sra. HAYDEE VERA: 35 días, a partir del 06-01-2013 al 10-02-2014 inclusive.-
- d) A la Auxiliar de Secretaría Sra. DELIA ISABEL SOTELO: 35 días, a partir del 10-02-2014 al 16-03-2013 inclusive.-

ART.3°) NOTIFICAR de la presente a todos los agentes de este Cuerpo.-

ART.4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.5°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

BELLA VISTA (CTES), 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.-
RESOLUCIÓN N° 1219/2013

VISTO:

El Proyecto ganador del Presupuesto Participativo 2010 “Lo virtual se vuelve realidad en Colonia 3 de Abril”, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, a los fines de continuar la ejecución y desarrollo del referido proyecto, es necesario renovar el Contrato de Comodato con el “Colegio Secundario de Colonia 3 de Abril” del Departamento de Bella Vista, por las herramientas que les fueron provistas y que son de Propiedad de éste Municipio.

QUE, en consecuencia este DEM, considera oportuno la renovación del Contrato de Comodato con la Institución referida. Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONCEDER en Préstamo de Uso gratuito al COLEGIO SECUNDARIO DE COLONIA 3 DE ABRIL del Departamento de Bella Vista (Ctes.), representada por la Sra. MARISA ESTELA COLMAN M.I. N° 18.036.941, domiciliado en B° Los Pinos Mzna R casa 3 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), tres equipos de computadoras (compuesto cada una de ellas de: 1 monitor, 1 teclado, 1 mouse, 2 parlantes, 1 CPU), 1 ruteador inalámbrico, 1 proyector Epson S10 2600, 1 pantalla proyección 100”, 2 micrófonos, 2 pies de micrófonos, 1 consola amplificadora pro-audio, 2 bafles todos propiedad de esta Municipalidad, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

ART. 2°: DISPONER que el término de los comodatos serán de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del correspondiente Contrato, pudiendo el mismo ser renovado por un periodo igual a criterio de la Municipalidad y para ser utilizado exclusivamente con fines educativos para los alumnos, docentes y miembros de las Instituciones beneficiarias.-

ART. 3°: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la confección del respectivo Contrato.-

ART. 4°: SUSCRIBIR el señalado contrato y la presente, juntamente con la Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno de la Comuna.-

ART. 5°: REMÍTASE para conocimiento del H. Concejo Deliberante.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.-
RESOLUCIÓN N° 1220/2013

VISTO:

El Proyecto ganador del Presupuesto Participativo 2010, denominado “Equidad Educativa para todos”, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, a los fines de continuar la ejecución y desarrollo del referido proyecto, es necesario renovar el Contrato de Comodato con la “Escuela N° 922 de Isla Alta” de este Departamento, por las herramientas que les fueron provistas y que son de Propiedad de éste Municipio.

QUE, en consecuencia este DEM, considera oportuno la renovación del Contrato de Comodato con la Institución referida. Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONCEDER en Préstamo de Uso gratuito a la “ESCUELA N° 922” de Isla Alta del Departamento de Bella Vista (Ctes.), representado por su Directora, Sra. NORMA BIANCHETTI M.I. N° 14.757.993, domiciliada en esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), dos equipos de computadoras (compuestos cada una de ellas de: 1 Gabinete ATX, 1 Monitor BENQ 16” G610, Memoria 1Gb, Procesador Micro Celeron E3400, 1 grabadora de DVD, 1 teclado, 1 mouse y 2 parlantes 120W), inventariado bajo N° 23 Lote N° 78/1 y 78/2 respectivamente; un Bafle Kiotto 900 y 1 micrófono R21 Samson con cables inventariados bajo N° 2078 y 2079 respectivamente, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

ART. 2°: DISPONER que el término de los comodatos serán de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del correspondiente Contrato, pudiendo el mismo ser renovado por un periodo igual a

criterio de la Municipalidad y para ser utilizado exclusivamente con fines educativos para los alumnos, docentes y miembros de las Instituciones beneficiarias.-

ART. 3º: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la confección del respectivo Contrato.-

ART. 4º: SUSCRIBIRA el señalado contrato y la presente, juntamente con la Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno de la Comuna.-

ART. 5: REMÍTASE para conocimiento del H. Concejo Deliberante.-

ART. 6º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N°1221/2013

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. **CARDOZO LIDIA T.** DNI. N° 16.499.727; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma requiere una ayuda económica por razones de salud.

QUE se trata de una persona humilde, sin posibilidades de hacer frente a los gastos diarios, pues no posee ningún tipo de ingresos económico, ni cobertura social.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente: **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Señora **CARDOZO LIDIA T.** DNI. N° 16.499.727, con domicilio en Pasaje Franco N° 1130 de esta Ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 500.- (Pesos Quinientos), por el Término de Un (1) Mes, (Octubre de 2013), por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.03 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: REMITIR, al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1222/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, efectuado por el Agente Municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, Legajo N° 8410, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el motivo del mismo se debe a la realización de Trámites Oficiales, en la ciudad antes mencionada, los días 04, 06 y 07 de Noviembre del cte.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M.; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, LEGAJO N° 8410.

ART.2º: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de tres (3) días, 04, 06 y 07 de Noviembre de 2013, a la Ciudad de Corrientes.-

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1223/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Mar del Plata, a efectuarse por la Profesora de Educación Física Municipal **DIANA ROJAS**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, viajará acompañando a la Delegación Municipal de Fútbol Femenino Sub-14 y Sub 16, de nuestra ciudad que representaran a Corrientes en el Torneo Nacional "EVITA", los días Lunes 04 al Sábado 09 del cte.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar el viático según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13 **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la agente municipal **DIANA ROJAS**, DNI. N° 24.801.371, Legajo N° 8311.

ART.2º: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Seis (6) días, (04 al 09 de Noviembre de 2013).

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1224/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Secretario de Gobierno DR. **JUAN ANGEL BOUCHARD SELTZER**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el motivo del mismo obedece a gestiones inherentes a la Casa del Discapacitado, el día 04 de Noviembre, en la ciudad mencionada.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Secretario de Gobierno **JUAN ANGEL BOUCHARD SELTZER**, DNI. N°25.732.825.

ART.2º: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día, 04 de Noviembre de 2013.

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1225/2013

VISTO:

La nota presentada por el Club Náutico de Caza y Pesca y

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma solicita la cesión del Bote par simple, con que este Municipio cuenta y que fuera adquirido en el marco del Proyecto Deporte+salud.-

QUE, se estima pertinente acceder a lo solicitado por la entidad peticionante, habida cuenta que la misma entre sus actividades tiene a la náutica como fin societario, habiendo sido beneficiada con anterioridad con otras dos embarcaciones que prestan un gran servicio a quienes se dedican a este deporte y que este DEM les otorgara en donación, las que según expresan resultan escasos para la demanda sobre todo los fines de semana.-

QUE, por otra parte, quienes practican la disciplina se encuentran dentro del Programa Nacional Deporte para Todos, con gran aceptación dentro de la comunidad.-

QUE, teniendo presente la circunstancia de que el elemento aludido proviene de una programa nacional y oída la Asesoría Legal, se concluye de que dicha cesión debe formalizarse bajo la forma de un comodato gratuito por el término de diez (10) años-Por ello

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CEDER al Club Náutico de Caza y pesca de Bella Vista, el uso gratuito por el termino de diez (10) años, de un bote par simple con timonel y de un par de remos tipo hacha o paseo.-

ART. 2º: INSTRUYESE a la Asesoría Legal del Municipio para la confección del contrato respectivo.-

ART. 3: SUSCRIBIRÁ la presente juntamente con la Intendente Municipal el Sr. Secretario de Desarrollo Humano de la Comuna.-

ART. 4º: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1226/2013

VISTO:

La Resolución N° 1203/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, y:

CONSIDERANDO:

QUE, por el artículo 2º se declara desierto el concurso respecto a los locales gastronómicos individualizados con los Nros. 1 y 2 del Sector G del Plano confeccionado, por no haberse presentado oferente alguno, quedando así abierta la vía para la adjudicación por contratación directa.-

QUE, en fecha 28-10-2013 se han presentado dos propuestas, ambas interesadas por el local individualizado con el N° 1, una perteneciente al Sr. JUAN MANUEL LENCINA, DNI N° 24.046.560, quien ofrece abonar la suma de \$ 5.500.- y la otra propuesta perteneciente al Sr. RODRIGO BRUZZO, DNI N° 35.437.417, quien ofrece la suma de \$ 4.700.-

QUE, evaluadas y analizadas que fueran las mismas, ambas ofrecen el servicio gastronómico de comidas rápidas, estándose en este sentido en igualdad sus propuestas, por lo que deberá decidirse por el mejor precio ofrecido.-

QUE, en este sentido la propuesta del Sr. JUAN MANUEL LENCINA, por el local N° 1, resulta la más conveniente a los intereses de este Municipio, correspondiendo se le adjudique el mismo.-

QUE, por otra parte y a los fines de que no quede desierto el Local N° 2, es decisión de este DEM adjudicar el mismo al Sr. RODRIGO BRUZZO, por el precio ofrecido, prestando el interesado su conformidad.-Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ADJUDICAR al Sr. JUAN MANUEL LENCINA, DNI N° 24.046.560, **el espacio individualizado con el N° 1 del Sector G** del Plano, por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-), destinado a local gastronómico en el marco de la XIº EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, por los motivos expuesto en los considerandos que anteceden.-

ART. 2º: ADJUDICAR al Sr. RODRIGO BRUZZO, DNI N° 35.437.417, **el espacio individualizado con el N° 2 del Sector G** del Plano, por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.-), destinado a local gastronómico en el marco de la XIº EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, por los motivos expuesto en los considerandos que anteceden.-

ART. 3º: NOTIFICAR de la presente a los interesados.-

ART. 4º: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Haciendas y Finanzas de la Comuna.-

ART. 5º: PONGASE en conocimiento de H.C.D.

ART. 6º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1227/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes realizado por el Secretario de Gobierno, JUAN ANGEL BOUCHARD SELTZER, DNI. N° 25.732.825; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma obedece gestiones inherentes a la casa del Discapacitado.

QUE, en virtud de ello es necesario designar a quien lo reemplace por el término que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la Comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL DR: JOSE GABRIEL MORTOLA**, DNI. N° 20.447.999, el desempeño de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular.

ART.2: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.

ART.3: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, CTES. 04 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1228/2013.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 700/10 y N° 1053/13 y la reestructuración que se viene desarrollando en las distintas Áreas de la Municipalidad de Bella Vista, Ctes., lo establecido en el Art. 132 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Primera Resolución de mención se contrata al Sr. MONTERO DANIEL HIPOLITO DNI N° 20.447.698, para cumplir funciones como Inspector de Transito en la Dirección de Transito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Gobierno y por la segunda se lo designa como Personal de Planta Permanente para cumplir idéntica función.-

QUE es menester proceder a la reorganización de determinados sectores de la comuna basado en la implementación de nuevos métodos de trabajo para agilizar todo lo concerniente a los trámites Administrativos que se realizan en la mencionada Dirección, especialmente en lo concerniente a cualquier trámite inherente a los Carnets de Conductores.-

QUE este DEM ha evaluado entre el Personal que se encuentra en dicho sector, llegando a la conclusión que el Sr. MONTERO DANIEL HIPOLITO DNI N° 20.447.698, Legajo N° 8453, seria la persona para cumplir funciones Administrativas en el área antes mencionada; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER que el Agente de Planta Permanente MONTERO DANIEL HIPOLITO DNI N° 20.447.698, Legajo N° 8453, cumpla funciones como ADMINISTRATIVO, en la Dirección de Transito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Gobierno, sin modificar su situación escalafonaria, a partir del 01 de noviembre de 2013.-

ART.2°: NOTIFICAR al Interesado con copia de la presente.-

ART.3°: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social A/C de la Secretaria de Gobierno.

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA CTES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1229/2013

VISTO:

La Resolución N° 1026/2013, lo establecido en el Art. 132 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se contrato a la Bioquímica **MARIA ESPERANZA LANZONI** DNI N° 28.347.543 para cumplir funciones en el Centro Integral Comunitario, dependiente de la **SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.-**

QUE habiendo vencido el término del contrato, persisten aun los motivos considerados en la resolución de contratación.

QUE conforme lo establece el Art. 132 Inc. 2º) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a la Bioquímica **MARIA ESPERANZA LANZONI** DNI N° 28.347.543 para desempeñar funciones de **BIOQUIMICA** en el C.I.C, Centro Integral Comunitario, dependiente de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, por el termino de 02(Dos) meses a partir del 01 de Noviembre de 2013 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2013.-

ART.2º: ENCOMENDAR a Asesoría Jurídica y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3º: NOTIFICAR de la presente a la Interesada.-

ART.4º: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ART.5º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.6º: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 8º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA CTES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1230/2013

VISTO:

La reducida cantidad de personal de Mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Infraestructura; lo establecido en los Art. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE actualmente el municipio no cuenta con personal suficiente para desempeñar las tareas de PEÓN GENERAL, atento a las bajas operadas ya sean por decesos o por haberse acogidos a los beneficios previsionales, sumado a ello el numero considerable de agentes en edad avanzada, a quienes por su condición, no resulta conveniente someterlos a trabajos que requieran prolongados esfuerzos físicos.

QUE a prima facie el Sr. GOMEZ FERNANDO ALBERTO, DNI N° 26.341.156 seria la persona idónea para cumplir funciones en el Departamento de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Infraestructura.

QUE conforme lo establecido en el Art. 132 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, nombrar a los agentes dependientes de la Administración Publica.

QUE los Art.11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. GOMEZ FERNANDO ALBERTO, DNI N° 26.341.156, domiciliado en Misiones N° 1679 de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de PEON GENERAL y toda otras actividades que le sean encomendadas desde el Departamento de Obras Viales a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Personal de Mantenimiento y Producción, Clase 05, a partir del 1º de Noviembre de 2013 y por el termino de 6 (Seis) meses, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Abril de 2014.-

ART.2º: ENCOMENDAR a Asesoría Jurídica y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3º: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4º: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social A/C de la Secretaria de Gobierno.

ART.5º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.6º: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 7º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA CTES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2013.-
RESOLUCIÓN N° 1231/2013

VISTO:

Lo establecido en el Art. 132 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario arbitrar los medios necesarios, a fin de contratar personal que cumpla funciones de Personal de Servicios Generales en extensión universitaria de la UNNE.-

QUE estas Autoridades Municipales consideran que el Sr. RIOS MARCELO RAMON ANTONIO DNI N°29.361.257 sería la persona idónea para cumplir funciones de Personal de Servicios Generales en UNNE, dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

QUE conforme lo establecido en el Art. 132 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, nombrar a los agentes dependientes de la Administración Publica.

QUE los Art.11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONTRATAR como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE al Sr. RIOS MARCELO RAMON ANTONIO, DNI N° 29.361.257, domiciliado en Caseros N° 394 de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de PEON GENERAL y toda otras actividades que le sean encomendadas en UNNE, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Personal de Servicios Generales, Clase 05, a partir del 1° de Noviembre de 2013 y por el termino de 6 (Seis) meses, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Abril de 2014.-

ART.2°: ENCOMENDAR a Asesoría Jurídica y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4°: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social A/C de la Secretaria Gobierno.

ART.5°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.6°: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 7°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA CTES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2013.-
RESOLUCIÓN N° 1232/2013

VISTO:

La función que cumple la agente municipal Ramírez de Alegre Yolanda Gladis DNI N° 13.204.213, Legajo N° 31, y

CONSIDERANDO:

QUE la misma tiene como misión aplicar, dirigir y ejecutar el Sistema de Administración Tributaria, ejerciendo las funciones de recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución o repetición de impuestos, tasa por servicios y contribuciones que son de su competencia, sus accesorios y multas.-

QUE las funciones desempeñadas por la agente antes mencionada revisten por su importancia y características especiales, mayor responsabilidad como así también requiere de aptitud y dedicación diferenciada, por cuanto no solo presta servicios en el horario que le corresponde a la jornada normal de trabajo, sino también en horas suplementarias.-

QUE por otra parte la mencionada agente viene desempeñándose en la Dirección de Rentas desde hace más de veinticinco años, ejerciendo en la actualidad y desde hace un tiempo la titularidad de dicha Dirección conforme Resolución N° 964/12 de fecha 31 de Julio de 2012, haciéndolo con eficacia y esmero.-

QUE conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, todo lo atinente a los agentes dependientes de la Administración Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: ASIGNAR a la Agente Municipal **RAMÍREZ DE ALEGRE YOLANDA GLADIS** DNI N° 13.204.213, Legajo N° 31, Personal de Planta permanente, la Clase 15 por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden y a partir del 01 de Noviembre del 2013.-

ART.2º: NOTIFICAR de la presente a la Interesada.-

ART.3º: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.4º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5º: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA CTES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1233/2013

VISTO:

La función que cumple la agente municipal **POELSTRA DE MARSILLI MARIA LUISA** DNI N° 12.257.292, Legajo N° 26; Y,

CONSIDERANDO:

QUE la misma tiene como controlar los movimientos económicos-financieros, entrada y salida de fondos, confeccionar los cheque para el pago a proveedores de la Municipalidad, transcribir en los libros contables los libramientos de entrada y salida de fondo teniendo en cuenta los números de facturas, recibos, etc. Y toda otra tarea que se le sea solicitada por el secretaria de Hacienda y Finanzas.-

QUE las funciones desempeñadas por la agente antes mencionada revisten por su importancia y características especiales, mayor responsabilidad como así también requiere de aptitud y dedicación diferenciada, por cuanto no solo presta servicios en el horario que le corresponde a la jornada normal de trabajo, sino también en horas suplementarias, desde hace tiempo.-

QUE conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, todo lo atinente a los agentes dependientes de la Administración Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: ASIGNAR a la Agente Municipal **POELSTRA DE MARSILLI MARIA LUISA** N° 12.257.292, Legajo N° 26, Personal de Planta permanente, la Clase 14 por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden y a partir del 01 de Noviembre del 2013.-

ART.2º: NOTIFICAR de la presente a la Interesada.-

ART.3º: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social A/C de Gobierno.

ART.4º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5º: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA CTES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1234/2013

VISTO:

El reordenamiento de las distintas áreas del Municipio, encarada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Y,

CONSIDERANDO:

QUE ante el reordenamiento que se viene estructurando en las distintas Áreas deviene necesario contar con un Personal de Cumpla Funciones de Encargado del Cementerio Municipal "Corpus Christi" en el Turno de la Tarde.

QUE, a los mismos fines, estas autoridades consideran oportuno designar al Sr. **PEDRO PABLO LEGAR** DNI N° 16.089.197, Legajo N° 8419, en la función antes mencionada.

QUE el Art. 132° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, confiere al Señor Intendente Municipal facultades para nombrar y remover a los funcionarios y Agentes Municipales; **POR ELLO**:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ASIGNAR al Agente Municipal de Planta Permanente, **PEDRO PABLO LEGAR** DNI N° 16.089.197, Legajo N° 8419, la función de **ENCARGADO** del Cementerio Municipal “Corpus Christi” en el Cementerio Corpus Christi, Turno Tarde, Clase 11, a partir del 01 de Noviembre de 2013.-

ART.2°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.3°: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social A/C de Gobierno.

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITASE al **H.C.D.** para su conocimiento.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCION N° 1235/2013

VISTO:

La situación de la agente CYNTHYA XIOMARA BRIEND, DNI N° 30.273.515, Legajo N° 8546, y,

CONSIDERANDO:

QUE, del informe del Departamento de Recursos Humanos surge que la nombrada se viene desempeñando en calidad de personal contratado, desde el 15 de abril de 2013, por lo que a la fecha de la presente reúne una antigüedad de seis (6) meses.-

QUE, en virtud de lo expuesto corresponde disponer el pase a planta permanente de la nombrada considerando que reúne los requisitos exigidos por el Estatuto del Empleado Público para el ingreso a la Administración Pública Provincial (artículos 18, 22 y 24 de la Ley N° 4.067), aplicable en este Municipio por disposición de la Ordenanza N° 399/05, Carta Orgánica Municipal y demás disposiciones vigentes.-

QUE, del informe producido por su superior jerárquico, surge que la agente mencionada durante su desempeño ha dado muestras de capacidad e idoneidad en el ejercicio del cargo que desempeña siendo necesario seguir contando con su concurso.-

QUE, por otra parte, la constante renovación de los contratos de trabajo a plazo fijo, constituye una desnaturalización de la función y termina dando cuenta de la necesidad de contar con el concurso permanente del agente a fin de asegurar la prestación continua de los servicios contratados, para el cumplimiento de funciones específicas en la Municipalidad.

QUE, el presente caso encuadra en las causales de excepción previstas en el artículo 266 del Decreto N° 4.340/1986, reglamentario de la Ley N° 4.067 y las previsiones del Decreto N° 612/2002, por lo que evaluados los motivos en que se fundamenta lo dispuesto en la presente, se estima oportuno proceder de conformidad.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 225, incisos 1 y 5 de la Constitución de la Provincia de Corrientes; arts. 130,132 inc., 2 de la Carta Orgánica Municipal,

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la designación en planta permanente, a partir del 1° de Noviembre de 2013, de la agente CYNTHYA XIOMARA BRIEND, DNI N° 30.273.515, Legajo N° 8546, Clase 05, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Departamento de Recursos Humanos a efectuar la verificación y cumplimiento de los requisitos indicados en los artículos 18, 19 y 24 de la Ley N° 4.067, a los fines de la aplicación de lo dispuesto en el presente acto y de la excepción prevista en el artículo 18 inciso b, de la misma ley.-

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno a cargo del Municipio.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1236/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por la Directora de Turismo ROMINA APARICIO y el Jefe de Cultura Municipal MARIO JOSE SIVORI; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el motivo del mismo, se debe a la promoción de la “XI FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA”, a realizarse en la Sub-Secretaria de Turismo, el día 05 de Noviembre del cte., en la ciudad antes mencionada.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Directora de Turismo ROMINA APARICIO, DNI. N° 30.425.572 y al Jefe de Cultura Municipal MARIO JOSE SIVORI, DNI. N° 31.210.702.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N°790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día, 05 de Noviembre de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE NOVIEMBRE DE 2013.-
RESOLUCIÓN N° 1237/2013

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades del “HOGAR SAN JOSE - SAN VICENTE DE PAUL” de esta ciudad y,

CONSIDERANDO:

QUE, la misma consiste en la posibilidad del préstamo de una máquina de coser, para desarrollar trabajos en el Taller que poseen en la sede del HOGAR de esta ciudad.

QUE, teniendo en cuenta la función social que la misma cumple en el medio, donde se albergan a personas ancianas que necesitan contención, brindándoles las ayudas necesarias para satisfacer sus necesidades básicas indispensables, requiriendo entre ellas reparar ropas que provienen de donaciones o las de uso diario de los abuelos.

QUE, existiendo en stock de bienes municipales la máquina de coser solicitada, estas Autoridades consideran pertinente atender al pedido formulado por las Autoridades del HOGAR SAN JOSE - SAN VICENTE DE PAUL de esta ciudad. Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito al “HOGAR SAN JOSE – SAN VICENTE DE PAUL” de esta ciudad, representada por la Sra. LEONOR LUISA ROSINA M.I. N° 11.503.613, con domicilio real en calle Comercio N° 1122 de esta ciudad, una (1) máquina de coser recta “Butterfly” propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), inventariados bajo N° 2.043 Lote N° 1 del Formulario de Bienes Patrimoniales, por el término de doce (12) meses a contarse

desde la suscripción del correspondiente Convenio, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

ART. 2º: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo Contrato de Comodato.-

ART. 3º: NOTIFICAR a los interesados de la presente.-

ART. 4º: SUSCRIBIR la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna.-

ART. 5º: REMÍTASE para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-

ART. 6º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N°1238/2012

VISTO:

Que el día 08 de Noviembre se celebra el día del “**DIA DEL EMPLEADO Y OBRERO MUNICIPAL**”; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, es oportuna la ocasión para destacar la labor silenciosa, eficiente y permanente que cumple el Personal de la Comuna en sus diversos niveles, reflejados en los distintos servicios brindados a la población.

QUE, estas Autoridades Municipales, brindaran su reconocimiento a todo el personal, convencidos de que este estímulo, modesto pero significativo, ayudará a que se continúe con la seriedad, honestidad y vocación de servicio.

QUE, se ofrecerá un agasajo el día 08 de Noviembre en el COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, para todo el Personal Municipal para compartir una cena en total camaradería: **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RECONOCER los gastos que demandara la Cena que se ofrecerá a los Empleados Municipales, el día 08 de Noviembre de 2013, en el Complejo Polideportivo Municipal, en adhesión al día del “**EMPLEADO Y OBRERO MUNICIPAL**”.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES del Presupuesto Municipal vigente.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1239/2013

VISTO:

Los viajes a la Ciudad de Goya y Santa Lucia, a efectuarse por la Directora de Turismo **ROMINA APARICIO** y el Jefe de Cultura Municipal **MARIO JOSE SIVORI**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el motivo de los mismos, se debe a la promoción de la “**XI FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**”.

QUE, la Presentación se llevará en horas de la mañana en la Ciudad de Goya, y por la tarde en la Ciudad de Santa Lucia, el día 07 de Noviembre de 2013.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Directora de Turismo **ROMINA APARICIO**, DNI. N° 30.425.572 y al Jefe de Cultura Municipal **MARIO JOSE SIVORI**, DNI. N° 31.210.702.

ART.2º: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N°790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día, 07 de Noviembre de 2013.

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1240/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Agente Municipal **GIORASI RICARDO ANTONIO**, DNI. N° 23.437.274, Legajo N° 8403; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe al traslado de Pacientes al Hospital, en la ciudad antes mencionada.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GIORASI RICARDO ANTONIO**, DNI. N° 23.437.274, Legajo N° 8403.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un día (1), 06 de Noviembre de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1241/2013

VISTO:

La Ordenanza N° **1344/13** de fecha 31-10-2013, (**DESTINAR** el 0,5% del presupuesto municipal de cada años a la Liga Bellavistense de Deportes, suma que se hará efectiva proporcionalmente del 1 al 10 de cada mes calendario...); **AUTORIZAR** al D. E. Municipal la incorporación de la Partida correspondiente en el Proyecto de Presupuesto Municipal del año 2014...); **COMUNICAR** a la Liga Bellavistense de Deportes....); **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° **1344/13** de fecha 31-10-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1242/2013

VISTO:

La Ordenanza N° **1346/13** de fecha 31-10-2013, (**PROHIBESE** la circulación y/o estacionamiento de vehículos en el denominado "Paseo de los Artesanos"...; **AUTORIZAR** al D.E. Municipal a extender los horarios y días de prohibición...; **MANTENER** las restricciones a la circulación...); **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° **1346/13** de fecha 31-10-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA (CTES), 06 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1243/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Buenos Aires, a efectuarse por el Agente Municipal **WALTER EDUARDO CHAVEZ**, D.N.I. N° 25.035.680 Legajo N° 8431; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe a la realización de Trámites Inherentes al “**PROMEBA**” y al “**CO-NA-DIS**”, en la ciudad antes mencionada, los días 06 y 07 de Noviembre de 2013.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **CHAVEZ, WALTER EDUARDO**, D.N.I.N° 25.035.680 Legajo N° 8431.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., a Capital Federal por el término de Dos (2) días, (06 y 07 de Noviembre de 2013).

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N°1244/2013

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE, teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis y particulares es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE, a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis, Taxi y Transporte Particular, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio **NBF 563**, del Sr. **LUQUE ANSELMO**, DNI. N° 7.759.863, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**LA 451**”, Foja N°80, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: CUMPLIDO. REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N°1245/2013

VISTO:

La realización de tareas varias de asfalto, acarreo de tierras y demás productos, transporte de rodillos y agua etc. Mediante la utilización de dos camiones propiedad del Sr. Juan Manuel Acosta Y:

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario contratar dichos camiones para continuar con la realización de los trabajos en las distintas obras que se están ejecutando.-

QUE, por otra parte, la presente se encuadra dentro de la normativa para la contratación directa de locación de obras y servicios, habida cuenta el tiempo de duración del contrato -90- días – y el precio- siendo de \$ 78 (PESOS SETENTA Y OCHO) por cada camión, por hora de trabajo realizada.-

Por ello y conforme lo normado por el art. 132 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, en los términos del inc.13° del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, con el Sr. JUAN MANUEL ACOSTA, D.N.I N° 8.332.922, CUIT N° 20-08332922-0, con domicilio en calle Constitución 1177 de esta ciudad el camión volcador de su propiedad, marca DODGE, Modelo DP600, DOMINIO WYV055, respectivamente, cuyo demás datos surgen del contrato, para la realización de tareas varias atinentes a los trabajos de asfalto que se vienen realizando, acarreo de tierras, transporte de rodillos y agua, entre otros, por el precio que de común acuerdo cada una de las partes ha pactado de Pesos Setenta y Ocho (\$ 78.-) por hora de trabajo realizado, incluyendo en dicho precio, el salario y demás emolumentos del chofer, para el caso de que el vehículo contratado no sea conducido por su propietario, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad, abonándose la suma convenida en forma semanal, cuya duración será de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción.-

ART.2°: CONTRATAR, en los términos del inc.13° del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, con el Sr. JUAN MANUEL ACOSTA, D.N.I N° 8.332.922, CUIT N° 20-08332922-0, con domicilio en calle Constitución 1177 de esta ciudad el camión de su propiedad, marca RENAULT, Modelo S-170.14, DOMINIO HST-331, respectivamente, cuyos demás datos surgen del contrato, para la realización de tareas varias atinentes a los trabajos de asfalto que se vienen realizando, acarreo de tierras, transporte de rodillos y agua, entre otros, por el precio que de común acuerdo cada una de las partes ha pactado de Pesos Setenta y Ocho (\$ 78.-) por hora de trabajo realizado, incluyendo en dicho precio, el salario y demás emolumentos del chofer, para el caso de que el vehículo contratado no sea conducido por su propietario, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad, abonándose la suma convenida en forma semanal, cuya duración será de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción.-

ART.3°: IMPUTAR la erogación que resulte a la Partida N°5.1.2.2.02.17.03 OBRA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO.-

ART.4°: ENCOMENDAR a la Asesoría legal del Municipio la confección de los pertinentes contratos de locación de Servicios.-

ART.5°: SUSCRIBIRÁ la presente junto con la Intendente Municipal, la Secretaria de Infraestructura Municipal.-

ART.6°: SUSCRITOS los contratos por las partes, remitir copias de los mismos y de la presente al HCD para su conocimiento.-

ART. 7°: CUMPLIDO. REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1246/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Agente Municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, Legajo N° 8410, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el motivo del mismo se debe a la realización de trámites varios, a la ciudad antes mencionada, los días Lunes 11, Miércoles 13 y Jueves 14 de Noviembre del cte.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M.; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, LEGAJO N° 8410.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Tres (3) días, (11, 13 y 14 de Noviembre del Cte.), a la Ciudad de Corrientes.-

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N°1247/2013

VISTO:

La necesidad de Adquirir Equipamientos para los consultorios del **Centro Integrador Comunitario (CIC)**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, para continuar brindando los servicios de asistencia de la salud y seguir mejorando la calidad de atención, es necesario contar con equipamientos de primera calidad.

QUE, para ello es necesario Adquirir de la Firma VIP- ELECTROMEDICINA S.R.L., 1(Una) Ondas Rusas –VIP, a \$4.284.00, 1(Un) Magnetic- VIP 2PL a \$3.984.00, destinada para el área de Kinesiología.

QUE, para el área de Odontología se Adquirió de la Firma CLAU VER DENTAL, 1(Una) Turbina STD KMD a \$881,00; 1(Una) Lámpara Alógena a \$1.225.00; 1(Una) Mesa Multifunción a \$2.089,00, quedando la más convenientes al Municipio, las ofrecidas por las Firmas de mención; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$8.268 (Pesos: Ocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho), a VIP-ELECTROMEDICINA S.R.L. C.U.I.T:30-71135142-2 de la Ciudad de Buenos Aires, Y a la Firma CLAU VER DENTAL C.U.I.T:30-70973058-0 de la Ciudad de Corrientes Capital, la Suma de \$4.195,00 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco) por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR, la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02.01 INSUMOS MÉDICOS PARA SALAS., del Presupuesto Municipal vigente.

ART.3° REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.4° CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N°1248/2013

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis y particulares es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis, Taxi y Transporte Particular, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio **EPP 168**, de la Sra. **AMARILLA LILIANA HAYDEE**, DNI. N° 20.447.910, para prestar servicios de **TAXI**, Oblea N° 09, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART.4º: CUMPLIDO. REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1249/2013

VISTO:

El vencimiento del contrato de locación de obra, que consiste en la limpieza y recolección de residuos en la ciudad es fundamental en nuestras calles.

CONSIDERANDO:

QUE, por el tipo de servicio de barrido y recolección que se realiza en las calles de la ciudad que se debe continuar para mantener la limpieza, es esencial renovar el contrato con la Cooperativa de Trabajo.-

QUE, siendo un deber del Municipio brindar este servicio público y siendo que los integrantes de la Cooperativa de trabajo están capacitados para la realización de dicho trabajo.-
POR ELLO y teniendo en cuenta las previsiones del art. 132º inc. 13º de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el contrato con la **COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO FUTURO” Ltda.**, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matrícula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, el barrido, limpieza y demás trabajos complementarios por el término de noventa (90) días, por la suma que de común acuerdo ha sido fijado por las parte de PESOS NOVENTA CON SESENTA Y UN CTIVOS (\$ 90,61.-) por día, trabajando durante cinco (5) días a la semana, los que serán abonados en forma mensual, previa certificación por la Secretaría de Infraestructura de los trabajos realizados.-

ART 2º: RENOVAR el contrato con la **COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO FUTURO” Ltda.**, cuyos demás datos obran en el articulo precedente la recolección de la producción del barrido, ramas, escombros y demás residuos de las calles de esta ciudad, por el término de noventa (90) días, por la suma que de común acuerdo ha sido fijado por las partes de PESOS NOVENTA CON SESENTA Y UN CTIVOS (\$ 90,61) por día, trabajando durante cinco (5) días a la semana, los que serán abonados en forma mensual, previa certificación por la Secretaria de Infraestructura se los trabajos realizados.-

ART. 3º: IMPUTAR la erogación que resulte a la Partida N° 5.1.2.2.02.01.05 MANTENIMIENTO DE CALLES PAVIMENTADAS del Presupuesto Municipal vigente.-

ART. 4º: ENCOMENDAR a la Asesoría legal del Municipio la confección de los pertinentes contratos de locación de Obras.-“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Constituyente de 1813”

ART. 5º: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal, la Secretaria de Infraestructura de la Comuna.-

ART. 6º: REMITIR copia de la presente al HCD a los fines de su conocimiento.-

ART. 7º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1250/2013

VISTO:

El viaje a la ciudad de Goya, a efectuarse por el Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe al traslado de Niños del SEPA al Neurólogo de la Ciudad de Goya, en el día de la fecha del cte.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

ART.2º: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCIÓN 790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día, (12 de Noviembre de 2013).

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
RESOLUCIÓN N° 1251/2013

VISTO:

La realización de la “**XI FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 15, 16 y 17 de Noviembre del cte. Y:

CONSIDERANDO:

QUE, como parte del Programa de la mencionada Fiesta, el día Domingo 17 se llevará a cabo el **CONCURSO DE EMBALADORES CITRÍCOLAS**, en el predio del Complejo Polideportivo Municipal.

QUE, dicho concurso contará con representantes de distintos empaques de la zona y de las distintas colonias de nuestro departamento.

QUE, el Primer Premio del Concurso de Embaladores será de (Pesos: Un Mil) \$1.000, en tanto el 2° y 3° puesto se llevaran un Premio de (Pesos: Quinientos) \$500 cada uno; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Jefe de Cultura Municipal Sr. Sivori Mario José, la suma de Pesos: Dos Mil (\$2.000), la que será destinada a los premios del **CONCURSO EMBALADORES CITRÍCOLAS** a realizarse en la “**XI FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**”, los días 15, 16 y 17 de Noviembre 2013

ART.2°: IMPUTAR todos los gastos incurridos con motivo de la **FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**, a la PARTIDA 5.1.1.4.11 FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, del Presupuesto Municipal vigente.-

ART.2°: COMUNICAR a Contaduría Municipal y a Tesorería, a sus efectos.-

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1252/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por la Agente Municipal Dra. **MARIA ISABEL LUXEN DE GAUTO**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma deberá concurrir a una Capacitación del Programa **SUMAR**, en la Ciudad antes mencionada, el día 13 de Noviembre de 2013.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar el viático según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; Dra. **MARIA ISABEL LUXEN DE GAUTO** DNI. N° 13.375.934, Legajo N° 7028.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día, 13 de Noviembre de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1253/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1347/13 de fecha 07-11-2013, (**IMPLEMENTÉSE** la Revisión Técnica Obligatoria a todos los vehículos...; La misma será llevada a cabo en los Centros de Revisión Técnica...; Se habilitarán la cantidad de Centros de Revisión...; El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las acciones necesarias...;) **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1347/13 de fecha 07-11-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA CTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1254/2013

VISTO:

La Nota N° 1085 de fecha 12 de Noviembre de 2013, enviada por la Agente Municipal Dra. **HERBAS MEJIAS, SILVINA RUT** DNI N° 18.591.556 Legajo N° 8214, Personal Permanente; **Y,**

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma, renuncia indeclinablemente por cuestiones personales al puesto que venía desempeñando como Doctora en la Sala de Primeros Auxilios Juan Ramón Vidal, dependiente de la Secretaria de Salud y medio Ambiente.-

QUE este DEM, estima que debe proceder a su aceptación a partir del 04 de Noviembre de 2013, según lo manifestado en la nota de mención, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. **HERBAS MEJIAS, SILVINA RUT** DNI N° 18.591.556 Legajo N° 8214, Personal Permanente, a partir del 04 de Noviembre de 2013, por las consideraciones expuestas en el considerando.-

ART.2°: NOTIFICAR de la presente a la interesada.-

ART.3°: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1.255/2013

VISTO:

La recomposición salarial a los agentes municipales a la cual se halla abocado este DEM, **Y;**

CONSIDERANDO:

QUE el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia a través de la Acordada N° 09 del 03 de Noviembre de 2011, ha establecidos los nuevos haberes de los funcionarios del poder Judicial de la Provincia.-

QUE según la Ley N° 2498 y N° 4752, las remuneraciones del Juez y Secretario del Juzgado de Faltas, se regulan en función de lo que perciben un Juez y Secretario de 1° Instancia.-

QUE oportunamente con dictamen favorable, en Noviembre del 2008, la Asesoría Legal del Municipio, reconoció la legalidad del incremento, en función a la Acordada del Superior Tribunal de Justicia; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: INCREMENTAR a partir del 1º de Noviembre del 2013, las remuneraciones del Juez y Secretario del Juzgado de Faltas, de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada N° 09 del 03 de Noviembre de 2011.-

ART.2º: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ART.3º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4º: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1256 /2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Palavecino Francia Nélica Graciela DNI N° 6.661.923 ante la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo consiste en el préstamo de una silla de ruedas por el término de seis meses (6) para uso personal de su madre debido a la enfermedad que padece y que le impide movilizarse por sus propios medios según se encuentra acreditado.

QUE, analizado el pedido y existiendo una silla de ruedas disponible en la Secretaria mencionada, este DEM considera pertinente atender al pedido de Sra. Palavecino y en consecuencia conceder en préstamo y en forma gratuita, el uso del aludido bien. Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. Palavecino Francia Nélica Graciela DNI N° 6.661.923 con domicilio real en la calle Corrientes N° 1138 de esta ciudad, en representación de su madre, una silla de ruedas metal color azul y negra, inventariada bajo N° 2022 del formulario de Bienes Patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista Ctes, para su uso personal, por el termino de seis meses (6) debiendo una vez concluido el mismo, restituirla el Municipio en el buen estado en que la ha recibido.

ART.2: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato de comodato.-

ART.3: NOTIFICAR al interesado de la presente.-

ART. 4: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Secretario de Salud y Medio Ambiente de la comuna.

ART. 5: REMITASE para conocimiento de H. Consejo Deliberante.-

ART. 6 : CUMPLIDO , REGISTRASE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1257/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra Britte Romina, y la Sra Evangelina Castillo de la renovación del contrato de comodato de las SILLA DE RUEDAS, ante la Secretaria de Salud y Medio Ambiente Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la las personas mencionadas solicitan la renovación de las sillas de ruedas para el uso des familiares directos, como consecuencia de la enfermedad que padecen requiere el uso inmediato.-

QUE, analizada la difícil situación por la que están atravesando estos vecinos, este DEM considera pertinente conceder la renovación de los contratos de comodatos , de uso gratuito de los aludidos bienes por el termino de seis meses.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: REVOVAR el contrato de comodato de uso gratuito a la Sra. BRITTE ROMINA DNI 32.388.722, con domicilio real en calle Misiones y 25 de Mayo de esta ciudad, una silla de ruedas con

respaldo color gris, inventariada bajo N° 2024 lote 1 del formulario de Bienes Patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista Ctes, por el termino de seis mes (6), debiendo una vez concluido el mismo, restituirla el Municipio en el buen estado en que la ha recibido.

ART.2: RENOVAR, el contrato de uso gratuito a Evangelina Castillo DNI 30.446.981 domiciliada en Carrizal Norte del Departamento de Bella Vista, una silla de ruedas color Bordo y Negra , propiedad de este Municipio, inventariada bajo numero de bien 2019 del Inventario de Bienes Patrimoniales, para el uso exclusivo del menor Crispin Noel Castillo DNI N° 42.062.101, por el termino de seis meses en atención a la enfermedad que padece , debiendo restituirla en buen estado en que lo ha recibido, al vencer el plazo o bien al requerimiento del municipio.

ART. 3: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato de comodato

ART. 4: NOTIFICAR los interesados de la presente.-

ART.5: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente, el Secretario de Salud y Medio Ambiente.

ART. 6: REMITASE para conocimiento de H. Consejo Deliberante

ART. 7: CUMPLIDO , REGISTRASE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1258/2013

VISTO:

El Artículo 1° de la Resolución N° 1226/2013 de fecha 01de noviembre de 2013,
y:

CONSIDERANDO:

QUE, por el mismo se resuelve adjudicar al Sr. JUAN MANUEL LENCINA, DNI N° 24.046.560, el espacio individualizado con el N° 1 del Sector G del Plano, por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-), destinado a local gastronómico en el marco de la XI° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.-

QUE, el nombrado no se ha presentado en el plazo indicado a abonar el precio ofrecido por el local, denotando con dicha actitud desinterés e incumplimiento con el compromiso asumido, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha adjudicación y ceder a un nuevo interesado debido a la proximidad del evento.-

QUE, el Sr. LUIS MARCELINO SOSA mediante Nota N° 1082 de fecha 12-11-2013 ha solicitado la cesión de un espacio gastronómico para el expendio de comidas rápidas, ofreciendo abonar la suma de \$ 4.700.- por dicha cesión.-

QUE, evaluada y analizada que fuera la propuesta, se concluye resulta conveniente a los intereses de este Municipio y por ende corresponde su adjudicación.-Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DEJAR sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 1226/2013 por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ART. 2°: ADJUDICAR al Sr. LUIS MARCELINO SOSA, DNI N° 16.358.409, **el espacio individualizado con el N° 1 del Sector G** del Plano, por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.-), destinado a local gastronómico en el marco de la XI° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, por los motivos expuesto en los considerandos que anteceden.-

ART. 3°: NOTIFICAR de la presente a los interesados.-

ART. 4°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Haciendas y Finanzas de la Comuna.-

ART. 5°: PONGASE en conocimiento de H.C.D.

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1259/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. EULALIO VILLANUEVA DNI N° 8.013.247, y la Sra. ANA GUTIERREZ DNI N° 20.447.805 de la renovación del contrato de comodato de camas ortopédica y silla se ruedas, ante la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo consiste en el préstamo de silla de ruedas y camas ortopédica, el mismo se concede el uso hasta que lo requiera las personas en atención de la enfermedad que padecen que le impide movilizarse por sus propios medios según se encuentra acreditado.

QUE, analizado el pedido y existiendo dichos bienes una silla de ruedas disponible en la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social , este DEM considera pertinente atender dichos pedidos, en consecuencia conceder en préstamo y en forma gratuita , el uso de los aludidos bienes.

Por ello:

INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato de comodato de uso gratuito al Sr.EULALIO VILLANUEVAS DNI N° 8.013.247, con domicilio real en el Barrio 80 viv. Casa 20 Mza. “A “ del municipio de Tres de Abril, una cama ortopédica , color blanca inventariada bajo N° 2073 lote 9 y una silla de ruedas, inventariada bajo N° 2088 lote N° 1 del formulario de Bienes Patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista Ctes.

ART.2: RENOVAR, el contrato de comodato de uso gratuito, de la Sra. ANA GUTIERREZ DNI N° 20.447.805, con domicilio en calle 9 de julio y ruta de esta ciudad, una cama ortopédica , inventariada Bajo N° 2073 lote 18 del formulario de bienes patrimoniales.

ART. 3: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato de comodato.-

ART.4: NOTIFICAR al interesado de la presente.-

ART.5:SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipalidad, el. Secretario de desarrollo Humano, Producción y Economía Social de la comuna.

ART. 6: REMITASE para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-

ART. 7: CUMPLIDO , REGISTRASE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES) 13 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1260/2013

VISTO:

El vencimiento del contrato celebrado por el Tractor marca JOHN DEERE, modelo 6110-D. Y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo era utilizado para ayuda a los pequeños productores de las zonas rurales.

QUE, se hace necesario seguir ocupando el mismo para los trabajos que se vienen realizando desde Secretaria de Infraestructura a los fines de finalizar las obras.

QUE, este DEM considera pertinente contratar el uso del tractor y rastra, en el mismo precio que, de común acuerdo las partes pactaron con anterioridad, en la suma de \$ 120 (Pesos Ciento veinte), por hora de trabajo realizada y por el termino de (30) treinta Días.

Por ello, conforme lo normado por el art. 132 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, con la firma ”Don Nacho”, CUIT N° 20-28940824-, con domicilio en 1° Sección Lomas Sur, un Tractor marca **JOHN DEERE, modelo 6110-D, motor N° PE4045T786669**, carroc. y/o bast N° 1P06110DJAT020275, con rastra, para la realización de tareas que se vienen realizando desde la Secretaria de Infraestructura, por el término de treinta (30) días y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de - \$ 120 (Pesos ciento veinte) - por hora de trabajo realizada, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del conductor, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad.-

ART. 2°: ENCOMENDAR a la Asesoría legal del Municipio la confección de los pertinentes contratos de locación de Servicios.-

ART. 3°: SUSCRIBIRA la presente junto con la Sra. Intendente, la Secretaria de Infraestructura.-

ART. 4°: REMITIR copias de la presente al HCD a los fines de su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA CTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N°1261/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor **JUAN CARLOS AGUIRRE**, DNI. N°11.691.150, domiciliado en nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, se trata de una persona humilde de escasos recursos económicos, sin Obra Social y sin posibilidades de asumir los gastos producidos por la enfermedad Oncológica que padece y solicita una ayuda económica, de Pesos: Novecientos Cincuenta con el objeto de solventar en parte los gastos que le ocasionará la Cirugía de alta complejidad que se deberá realizar en la ciudad de Corrientes Capital.

QUE, habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Producción y Economía Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR, una ayuda económica de \$ 950,- (Pesos; Novecientos Cincuenta), por única vez, al Señor **JUAN CARLOS AGUIRRE**, DNI. N°11.691.150, domiciliado en B° Los Pinos, de nuestra ciudad; por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida, 5.1.1.4.03 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Anual en vigencia.

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART. 4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1262/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Wilma Alegre DNI N° 6.160.107 y el Sr. Bernardino Repetto DNI 11.503.670 ante la Secretaria de DERECHOS HUMANOS PROD. Y ECONOMIA SOCIAL, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos consiste en la renovación del contrato de comodato de uso gratuito de camas ortopédica por el término de seis meses (6) para uso personal de sus familiares, debido a la enfermedad que padecen y que le impide movilizarse por sus propios medios según se encuentra acreditado.

QUE, analizado el pedido una cama ortopédica, disponible en la Secretaria mencionada, este DEM considera pertinente atender el pedido de la Sra. y en consecuencia conceder en préstamo y en forma gratuita, el uso del aludido bien. Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR en préstamo de uso gratuito a la Sra. Wilma Alegre DNI N° 6.160.107 con domicilio real en la Av. Angel Bruzzo y Pedro Ferre, de esta ciudad, una cama Ortopédica inventariada bajo N° 2073 lote 11 del formulario de Bienes Patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, por el termino de seis (6) meses, debiendo una vez concluido el mismo, restituirla el Municipio en el buen estado en que la ha recibido.

ART.2: **RENOVAR** en préstamo de uso gratuito al Sr. Bernardino Repetto DNI 11.503.670, con domicilio real en la calle la Rioja y Ayacucho, de esta ciudad, una cama ortopédica inventariada bajo N° 2073 lote 17 del formulario de Bienes Patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, por el termino de seis (6) meses, debiendo una vez concluido el mismo, restituirla el Municipio en el buen estado en que la ha recibido.

ART.3 : **ENCOMENDAR** al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato de comodato.-

ART.4: **NOTIFICAR** al interesado de la presente.-

ART. 5: **SUSCRIBIRA** la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, la Secretaria de Der. Humano Prod. Y Economía Social.

ART. 6: **REMITASE** para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-

ART. 7 : **CUMPLIDO , REGISTRASE Y ARCHIVASE.-**

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1263/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Goya, a efectuarse por la Agente Municipal **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe a la realización de trámites en la oficina del Ministerio de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar el viático según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día 15 de Noviembre de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1264/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Buenos Aires, a efectuarse por el Agente Municipal **WALTER EDUARDO CHAVEZ**, D.N.I. N° 25.035.680 Legajo N° 8431; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe a la realización de Trámites Inherentes al “PROGRAMA MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA, en la ciudad antes mencionada, los días 14 y 15 de Noviembre de 2013.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **CHAVEZ, WALTER EDUARDO**, D.N.I.N° 25.035.680 Legajo N° 8431.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., a Capital Federal por el término de Dos (2) días, (14 y 15 de Noviembre de 2013).

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N°1265/2013

VISTO:

La necesidad de estimular los espacios Socio-Culturales, en especial aquellos que apunten a la formación de los niños; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sala Mitáí Porá, del Barrio Epam Norte se dan clases de Computación e Inglés, los días Martes y Jueves de 16:00 a 18:00 hs.

QUE, las clases estarán a cargo de la Srta. **INSAURRALDE SOLEDAD** y las mismas se han iniciado los primeros días del mes de Mayo.

QUE, además de lo mencionado anteriormente partir del mes de Junio, los días Lunes y Miércoles se dará clases de Computación y de Ingles, en la Escuela N° 412, **SEGUNDINO RIQUELME**, de Lomas Este.

QUE, tratándose de un espacio recreativo cultural, es política de este Municipio seguir organizando y apoyando todo lo relacionado a la niñez, indispensables para el mejoramiento de su aprendizaje y desenvolvimiento; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$1.000.- (Pesos: Mil), a la Srta. **INSAURRALDE SOLEDAD**, DNI. N° 34.235.240, con domicilio en nuestra Ciudad, por el término de Un (1) Mes, Octubre de 2013, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR, al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1266 /2013

VISTO:

El vencimiento del contrato de comodato de una cama ortopédica, celebrados oportunamente con la Sra Leonor Luisa Rosina; y

CONSIDERANDO:

QUE, la nombrada solicita la renovación del mismo, en su carácter de presidente del Hogar de Ancianos San José, para uso de aquellos ancianos que están en el lugar y que por su salud lo necesitan .

QUE, analizado el pedido, este DEM considera pertinente atender lo peticionado concediendo la renovación del contrato de comodato uso gratuito, hasta que exista la necesidad de uso de dichos bienes. Por ello

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato de comodato con el Hogar de Ancianos San José, con domicilio en calle 9 de Julio entre Federación y Av. Angel Maria Bruzzo, representando en este acto por su presidente la Sra LEONOR LUISA ROSINA DNI 11.503.613, de una Cama Ortopédica, color blanca identificada como bien N° 2073 Lote 2, del formulario de Bienes Patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista Ctes, para uso exclusivo de los anciano que se encuentran en el lugar y que en atención a su salud requieren su uso, Por el termino que el Hogar lo necesiten.

ART. 2: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato de Comodato

ART 3°: NOTIFICAR al interesado de la presente.-

ART.4°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Secretario a cargo de Desarrollo Humano producción y Economía Social

ART. 5° REMÍTASE para conocimiento de H. Concejo Deliberante

ART. 6° CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1267/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Estela Alegre DNI 17.730.025 de una Cama Ortopédica, y la Sra. González Luisa DNI 10.435.602, ante la Secretario de Desarrollo Humano Producción y Economía Social Y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alegre solicita el préstamo de una cama ortopédica para el uso de su Padre, y la Sra. González el préstamo de una silla de ruedas para el Sr, Cabral, ambos por la enfermedad que padecen, además de la edad avanzada que se encuentran, requiere el uso inmediato.-

Que analizada la difícil situación y habiendo una cama ortopédica y la silla de ruedas, disponibles, propiedad de esta Municipalidad, este DEM considera pertinente conceder en préstamo de uso gratuito los aludidos bienes.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. Alegre Estela DNI 17.730.025, con domicilio real en calle Roca N°1371, de esta ciudad, una cama ortopédica, identificada como bien N° 2073 propiedad de la Municipalidad de Bella Vista Ctes, por el plazo que lo requiera el Sr, Alegre, debiendo restituirla al Municipio cuando ya no la utilice dicho bien, en el buen estado en que la ha recibido.

ART.2: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. González Luisa DNI N° 10.435.602 con domicilio real en calle Montevideo y Sarmiento de nuestra ciudad, una silla de ruedas, azul y negra Cuyo numero de bien es 2088 Lote 1, por el plazo de 6 meses, una vez concluido dicho plazo deberá restituirla a la Municipalidad en buen estado.

ART. 3: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato de comodato

ART. 4: NOTIFICAR al interesado de la presente.-

ART.5: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente, el Secretario de Desarrollo Humano Producción y Economía Social.

ART. 6: REMITASE para conocimiento de H. Concejo Deliberante

ART. 7: CUMPLIDO, REGISTRASE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N°1268/2013

VISTO:

Los viajes a la ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos se deben al traslado del Grupo “LAS PELOTAS”, desde la ciudad antes mencionada a nuestra ciudad, quienes actuaran en la “XI FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA” el día Viernes 15 de Noviembre del Cte.

QUE, el día Sábado 16 de Noviembre los trasladara nuevamente a la Ciudad de Corrientes.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N°790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

ART.2º: LIQUIDAR, los viáticos correspondientes según lo establece la RESOLUCIÓN 790/13 del D.E.M., por el término de Dos (2) días, (Viernes 15 y Sábado 16 de Noviembre de 2013).

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA CTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1269/2013

VISTO:

La Nota N° 1097/13 de fecha 13 de Noviembre de 2013, enviada por el Juez de Faltas Dr. **ROBERTO LUIS GUIDO** DNI N° 13.825.769, Legajo N° 902, solicitando Licencia por Enfermedad por el termino de Tres (03) meses; **Y**,

CONSIDERANDO:

QUE es de aplicación al caso los Arts. 5 y 21 de la Ordenanza 50/92, debiendo el DEM resolver sobre la misma.-

QUE en consecuencia, este DEM estima pertinente atendiendo las razones invocadas, otorgar la licencia solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la Licencia por Enfermedad solicitada por el Juez de Faltas Dr. **ROBERTO LUIS GUIDO** DNI N° 13.825.769, Legajo N° 902, a partir del 15 de Noviembre de 2013 hasta el 15 de Febrero de 2014 inclusive, por las consideraciones expuestas en el considerando.-

ART.2°: NOTIFICAR de la presente al interesado.-

ART.3°: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 1270/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: YUFGRA ROSA ESTER**, DNI N° 26.890.022, Expediente Administrativo N° 2041/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; **Y**:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2041/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS Y CALZADOS**, a nombre de la **SEÑORA: YUFGRA ROSA ESTER** DNI N° 26.890.022,

con domicilio legal en calle **SAN JUAN N° 953** y comercial en calle **BUENOS AIRES N° 1.510**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 1271/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: BENÍTEZ ELIDA BRAULIA, DNI N° 25.454.166**, Expediente Administrativo N° 2122/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2122/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CYBER**, a nombre de la **SEÑORA: BENÍTEZ ELIDA BRAULIA DNI N° 25.454.166**, con domicilio legal en calle **BELGRANO N°270** y comercial en calle **SALTA N° 060**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 1272/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: HERMOSI MARIO LUIS, DNI N° 28.921.732**, Expediente Administrativo N° 2042/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2042/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del **SEÑOR: HERMOSI MARIO LUIS DNI N° 28.921.732**, con domicilio legal y comercial en **B° PLURIANUAL – MIGUEL ANGULO N° 2972**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 1273/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: CANO HILDA, DNI N° 5.392.220**, Expediente Administrativo N° **2043/13** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2043/13** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: CANO HILDA DNI N° 5.392.220**, con domicilio legal y comercial en **B° COSTA ESPERANZA**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 1274/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: MELGAREJO LORENZO VICTOR, DNI N° 22.761.742**, Expediente Administrativo N° **2085/13** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2085/13** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTA. DE BEBIDAS**, a nombre del **SEÑOR: MELGAREJO LORENZO VÍCTOR, DNI N° 22.761.742**, con domicilio legal y comercial en **B° COSTA ESPERANZA**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 1275/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: CYNTIA NATALIA FERNÁNDEZ NAVARRO, DNI N° 30.779.500**, Expediente Administrativo N° 1853/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 1853/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SUBAGENCIA DE QUINIELA**, a nombre de la **SEÑORA: CYNTIA NATALIA FERNÁNDEZ NAVARRO, DNI N° 30.779.500**, con domicilio legal **B° LOS PINOS MZ P CASA N° 4** y comercial en **AV. ÁNGEL MORTOLA N° 2070**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 1276/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **RAZÓN SOCIAL: HILANDO TERNURA S.H, CUIT N° 30-71410239-3**, Expediente Administrativo N° 2028/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2028/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CONFECCIONES Y BLANQUEARÍA**, a nombre de la **RAZON SOCIAL: HILANDO TERNURA S.H**, CUIT N° 30-71410239-3, con domicilio legal y comercial en calle **FEDERACIÓN N° 973**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013
RESOLUCIÓN N° 1277/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: VALLEJOS VIGLIECA NORA INES**, DNI N° 26.508.352, Expediente Administrativo N° 2267/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2267/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FARMACIA**, a nombre de la **SEÑORA: VALLEJOS VIGLIECA NORA INES**, DNI N° 26.508.352, con domicilio legal en calle **BUENOS AIRES N° 510** y comercial en calle **SUCRE N° 1.701**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013
RESOLUCIÓN N° 1278/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: SEGOVIA LADI NOEMÍ**, DNI N° 20.191353, Expediente Administrativo N° 2111/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2111/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: FRUTERIA Y VERDULERIA , a nombre de la SEÑORA: SEGOVIA LADI NOEMI, DNI N° 20.191.353, con domicilio legal y comercial en B° DON BOSCO MZ A CASA N° 3, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1279/2013

VISTO:

La Ordenanza N°1348/13 de fecha 14-11-2013,(PONGASE en funcionamiento a partir de la promulgación de la presente el CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD...; **DISPONESE** que las Agentes Municipales: Mirta Mercedes Velázquez, Gisela Verónica Siekmeyer...; **AUTORIZASE** al DEM para reglamentar todo lo atinente al funcionamiento del...; **DISPONESE** que el Móvil Institucional DOMINIO MEY887 para traslado de personas con discapacidad...; **AUTORIZASE** al DEM para crear las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento...;) Y:

CONSIDERANDO:

QUE, son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1348/13 de fecha 14-11-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1280/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1349/13 de fecha 14-11-2013, (**APROBAR** el Plano de medida y división del INMUEBLE ubicado en la Mza. N258 Parcela N°8...;) Y:

CONSIDERANDO:

QUE, son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1349/13 de fecha 14-11-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA (CTES), 15 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N°1281/2013

VISTO:

Los viajes a la ciudad de Resistencia (Chaco) y a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos se deben al traslado del **GRUPO DE FOLKLORE de la Secretaria de Turismo de la Nación**, desde la Ciudad de Resistencia a nuestra ciudad, quienes actuaran en la **“XI FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA”** el día Viernes 15 de Noviembre del Cte.

QUE, el día Sábado 16 de Noviembre, deberá trasladar a la Sra. **SOLEDAD OBEIR**, Referente de la **Secretaria de Cultura de la Nación** desde la Ciudad de Corrientes a nuestra Ciudad.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N°790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

ART.2°: LIQUIDAR, los viáticos correspondientes según lo establece la RESOLUCIÓN 790/13 del D.E.M., por el término de Dos (2) días, (Viernes 15 y Sábado 16 de Noviembre de 2013).

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N°1282/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes a efectuarse por los Agentes Municipales: **GIORASI RICARDO ANTONIO**; **SIEKMEYER GISELA** y **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el motivo del mismo se debe a la realización de Tramites Referente al Centro Municipal de Discapacidad, el día 19 de Noviembre de 2013 en la Ciudad antes mencionada.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales; **GIORASI RICARDO ANTONIO**, DNI. N° 23.437.274, Legajo N°8403 **SIEKMEYER GISELA**, DNI. N°24.775.822, Legajo N° 8174 y **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231

ART.2°:LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día 19 de Noviembre de 2013.

ART.3°:IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°:REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°:CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N°1283/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe al traslado de la Sra. **SOLEDAD OBEIR**, Referente de la **Secretaria de Cultura de la Nación** a la Ciudad antes mencionada, en el día de la fecha del cte..

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N°790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCIÓN N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día, (Lunes 18 de Noviembre de 2013).

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1284/2013

VISTO:

El viaje a la ciudad de Goya, a efectuarse por el Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe al traslado de Niños del SEPA al Neurólogo de la Ciudad de Goya, el día Martes 19 de Noviembre del cte.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCIÓN N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día, (19 de Noviembre de 2013).

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, CTES. 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1285/2013.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2448/12, por el que se solicita Art. 152 contemplada en las Licencias Extraordinarias de la Ley N° 4067-Decreto N° 4340, presentada por la Sra. Tesorera Municipal **SILVIA E. BRIEND**, DNI N° 12.802.656, Legajo N° 080; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a quien la reemplace por el término que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR a la Sra. **AVALOS ANALIA VERÓNICA** DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de **TESORERA MUNICIPAL**, a partir del 19 de Noviembre de 2013 y hasta el 22 de Noviembre de 2013 inclusive.-

ART. 2º: REMITIR copia de la presente al **BANCO DE CORRIENTES S.A.** y al **BANCO DE LA NACION ARGENTINA.**-

ART.3º: NOTIFICAR con copia de la presente a las Interesadas.-

ART.4º: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ART.5º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.6º: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 7º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE.-

BELLA VISTA CTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1286/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1348/13 en la cual se dispone poner en funcionamiento el **CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES; Y,**

CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Ordenanza se pone de manifiesto, que este DEM debe reglamentar todo lo atinente al funcionamiento del Centro, ya que el Municipio planea implementar diversas Políticas Públicas destinadas a la atención de la población con capacidades diferentes, abordando aspectos de la vida cotidiana, salud, educación, cultura, trabajo y recreación.-

QUE en los Arts. 2º y 3º de la mencionada Ordenanza, se autoriza al DEM reglamentar todo lo pertinente al funcionamiento y lo concerniente al personal que va a cumplir funciones en dicho centro, disponiendo en el Art. 2º “ que las Agentes Municipales: Mirta Mercedes Velázquez, Gisela Verónica Siekmeyer, Rosalía Verónica Perizzotti Bouchard y María Celeste Cossani, teniendo en cuenta la especificidad de las acciones y gestiones que se llevaran a cabo en el centro presentaran servicio en el mismo, ejerciendo la coordinación la Agente María Celeste Cossani, autorizando al DEM a efectuar las adecuaciones escalafonarias y de revista en caso que así lo considere.”.-

QUE por otra parte el Art. 132º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, confiere a la Señora Intendente Municipal facultades para nombrar y remover a los funcionarios y Agentes Municipales; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: DESIGNAR a la Agente Municipal de Planta Permanente, Lic. **MARIA CELESTE COSSANI**, DNI N° 29.361.002, Legajo N° 8395, la función de **COORDINADORA** del **CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, Clase 14, según lo establecido en el Art. 2º de dicha Ordenanza, a partir del 1º de Diciembre de 2013.-

ART. 2º: DISPONER el Traslado de las Agentes de Planta Permanente: **SIKMEYER, GISELA VERONICA**, DNI N° 24.775.822, Legajo N° 8174; **MIRTA MERCEDES VELAZQUEZ**, DNI N° 21.996.444, Legajo N° 8231 y **PERIZZOTTI BOUCHARD, ROSALIA VERONICA** DNI N° 30.273.579 Legajo N° 8310 al **CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LAS**

PERSONAS CON DISCAPACIDAD, sin modificar sus situaciones escalafonarias según lo establecido en el Art. 2º de dicha Ordenanza, a partir del 01 de Diciembre del 2013.-

ART.3º: NOTIFICAR de la presente a las Interesadas.-

ART.4º: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.5º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.6º: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 7º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE.-

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1287/2013

VISTO:

El cronograma de viajes a la ciudad de Corrientes, para realizar trámites oficiales, programado por el **SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCIÓN Y ECONOMIA SOCIAL** de este municipio, Y:

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron proyectados por el Secretario, de la Secretaría Dr. José Gabriel Mortola, para los días: 20, 21, 27 y 28 de **NOVIEMBRE** de 2013, de acuerdo a lo proyectado por este municipio.

QUE el Agente Municipal **SAIACH JULIO**, es el encargado de realizar los viajes a la ciudad antes mencionada, según lo detallado anteriormente.

QUE la Resolución de mención será la única que deberá ser mencionada para la autorización, del viático correspondiente para cada día.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, DNI. N° 28.347.713.

ART.2º: LIQUIDAR, los viáticos correspondientes según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., para los días 20, 21, 27 Y 28 de **NOVIEMBRE** de 2013.

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1288/2013

VISTO:

La licencia por razones de salud solicitada por el Juez de Faltas Dr. Roberto Luis Guido mediante Nota N° 1097 de fecha 13-11-2013, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma fue otorgada por Resolución N° 1269 de fecha 15-11-2013 por el término de tres meses.

QUE, la Ordenanza N° 963/10 prevé el sistema de subrogación en los casos de ausencia temporaria de más de tres días del Juez Municipal de Faltas y del Secretario del Juzgado, norma ésta que se complementa con la Resolución N° 51/13 dictada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 14-11-2013.

QUE, corresponde proveer lo necesario para la subrogación del Juez de Faltas, en virtud de lo dispuesto por las normas citadas. **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESIGNASE en el cargo de Juez Municipal de Faltas Subrogante al **Dr. RAUL OSCAR MORTOLA** DNI N° 26.210.269, M.P I-8800, a partir del día 20 de noviembre de 2013 y mientras dure la ausencia del titular.

ART.2º: COMUNICAR al Juzgado de Faltas Municipal y al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

ART.3º:

NOTIFICAR de la Presente a los Interesados.

ART.4º: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.5º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.6º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1289/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Resistencia (Chaco), a efectuarse por el Agente Municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, Legajo N° 8410, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el motivo del mismo se debe al Traslado del Personal Técnico del PROMEBA, desde la ciudad antes mencionada a nuestra localidad, en el día de la fecha del cte.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M.; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, LEGAJO N° 8410.

ART.2º: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día, 19 de Noviembre, a la Ciudad de Resistencia (Chaco).-

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1290/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes realizado por el Secretario de Gobierno, **JUAN ANGEL BOUCHARD SELTZER**, DNI. N° 25.732.825; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma obedece a que deberá realizar trámites oficiales en la ciudad mencionada en el visto.

QUE, en virtud de ello es necesario designar a quien lo reemplace por el término que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la Comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL DR: JOSE GABRIEL MORTOLA**, DNI. N° 20.447.999, el desempeño de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular.

ART.2: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.

ART.3: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1291/2013

VISTO:

La Ordenanza N°1345/13 de fecha 31-10-2013, (**CREASE LA DIRECCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES...; AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A GESTIONAR E IMPLEMENTAR...; FACULTAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y AL DEM A REALIZAR EL MANUAL DE FUNCIONES...;**) **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1345/13 de fecha 31-10-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1292/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1350/13 de fecha 14-11-2013, (**SOLICITAR** a la Dirección de Catastro Municipal, el Plano Catastral de las zonas rurales, no urbanizadas del Municipio de Bella Vista para integrar el Expediente de HCD...), **CONVOCAR** a los vecinos de os distintos parajes mencionados en el considerando...), **ENCOMENDAR** al Viceintendente Municipal la organización de dichas reuniones vecinales...), **PARA SANCIONAR** el nombre que se deba dar a las calles, plazas, paseos, etc., o el cambio de nombre de los mismos por el de personas o.....), **SOLICITAR al D.E.M.** reglamente, delimitación de las calles, numero de calles que elegirá cada paraje.....), **COMUNICAR** la presente a las Comisiones Vecinales de los distintos Parajes...;) **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1350/13 de fecha 14-11-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA CTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1293/2013

VISTO:

El reordenamiento de las distintas áreas del Municipio, encarada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la Ley 4067, Decreto N° 4340 y el Art. 132° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal; **Y,**

CONSIDERANDO:

QUE en el Art. 231 Inc. a) de la Ley 4067, Decreto N° 4340, está contemplada la Categoría de Subdirector, Clase 14, para ejercer tareas que implique un desdoblamiento de las funciones de Director.

QUE ante el reordenamiento que se viene realizando en las distintas Áreas deviene necesario y justifica designar a un Personal que cumpla Funciones de Subdirector de Transito y Seguridad Vial para poder, de esta manera, distribuir las tareas a cargo de Directora del Área mencionada, que se vieron aumentadas como consecuencia del crecimiento del parque automotor, de vehículo y motocicletas, en nuestra ciudad, entre otros factores.-

QUE, a tal fin, estas autoridades consideran que por su buen desempeño como Inspector de Transito y Seguridad Vial, el Sr. **PEDRO PASCUAL PONCE** DNI N° 20.447.764, Legajo N° 8261, Personal de Planta Permanente, es el agente idóneo para cubrir dicho cargo contemplado en la Ley 4067, Decreto N° 4340.

QUE por otra parte el Art. 132° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, confiere a la Señora Intendente Municipal facultades para nombrar y remover a los funcionarios y Agentes Municipales; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: DESIGNAR al Agente Municipal de Planta Permanente, **PEDRO PASCUAL PONCE** DNI N° 20.447.764, Legajo N° 8261, la función de **SUBDIRECTOR** en la **DIRECCION DE DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, Clase 14, revistiendo la Categoría de Personal de Conducción Superior, a partir del 01 de Noviembre de 2013.-

ART.2°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.3°: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno A/C.

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA CTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1294/2013

VISTO:

La Resolución N° 372/2010 y el Art. 132° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal; **Y,**

CONSIDERANDO:

QUE en la Resolución de mención se designa como **SECRETARIA PRIVADA** de la Sra. Intendente Municipal, a la Sra. **CARLA JUDITH MORTOLA** DNI N° 31.666.586, Personal de Planta Permanente, Legajo N° 8202, según la establecido en el Art. 136 de la Carta Orgánica Municipal.-

QUE resulta necesario disponer su traslado al área de Despacho, debido al cumulo de tareas existentes en ese sector, y siendo que la misma ya ha cumplido funciones en el lugar, cuenta con la experiencia y el conocimiento requerido, por lo que justifica que desde el 01 de noviembre del corriente pase a depender de esa área.-

QUE por otra parte el Art. 132° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, confiere a la Señora Intendente Municipal facultades para nombrar y remover a los funcionarios y Agentes Municipales; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: **DISPONER** la baja de la Sra. **CARLA JUDITH MORTOLA** DNI N° 31.666.586, Legajo N° 8202, en el cargo de **SECRETARIA PRIVADA** de la Sra. Intendente Municipal a partir del 1° de Noviembre de 2013.-

ART. 2°: **DISPONER** el Traslado de la Sra. **CARLA JUDITH MORTOLA** DNI N° 31.666.586, Personal de Planta Permanente, Legajo N° 8202, al área Despacho, sin modificar su situación escalafonaria actual, por las razones expuestas en el Art. 1° de la presente Resolución, a partir del 01 de Noviembre del 2013.-

ART.3°: **NOTIFICAR** de la presente a la Interesada.-

ART.4°: **SUSCRIBIRAN** la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno a/c.

ART.5°: **COMUNICAR** al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.6°: **REMITASE** al **H.C.D.** para su conocimiento.-

ART. 7°: **CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.**-

BELLA VISTA CTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1295/2013

VISTO:

La Resolución N° 254/09 y el Art. 132° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal; Y,

CONSIDERANDO:

QUE en la Resolución de mención se designa como Personal de Planta Permanente al Dr. **PIRIZ CLAUDIO LUIS**, DNI N° 27.567.193, Legajo N° 8300, para cumplir funciones en **ASESORIA JURICA Y LEGAL.-**

QUE el Agente antes mencionado desarrolla diversas funciones en el Departamento de Asesoría Jurídica y Legal, las que revisten por su importancia y características especiales, mayor responsabilidad como así también requiere de aptitud y dedicación diferenciada, para todo tipo de tramite asignado.-

QUE conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, todo lo atinente a los agentes dependientes de la Administración Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ASIGNAR al Agente Municipal Dr. **PIRIZ CLAUDIO LUIS**, DNI N° 27.567.193, Legajo N° 8300, Personal de Planta Permanente, la Clase 13 por los motivos expuestos en el Considerando que anteceden, a partir del 01 de Noviembre del 2013.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a la Interesada.-

ART.4°: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno a/c.

ART.5°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.6°: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 7°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1296/2013

V I S T O:

El pedido formulado por **MARIA BELEN KOLHER**, DNI .N° 37.884.010; con domicilio en nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita a este Municipio, una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos de un tratamiento médico especializado.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a **MARIA BELEN KOLHER**, DNI. N° 37.884.010, domiciliada en nuestra ciudad, una ayuda económica mensual de \$500.- (Pesos Quinientos), por el término de Dos (2) meses (Octubre y Noviembre de 2013); por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.03 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N°1297/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Concordia (Entre Ríos), a realizarse por nuestra flamante Reina Nacional de la Naranja, **DAHIANA ROMERO VICCINI**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE su primer viaje lo realizara a la Ciudad de Concordia y el mismo se debe a la Invitación para participar de la “**XXXIV FIESTA NACIONAL DE LA CITRICULTURA**” en la Ciudad mencionada, los días 22, 23 y 24 de Noviembre de 2013.

QUE este DEM, considera de suma importancia la presencia de nuestra Reina en el evento por la magnitud del evento y de esta manera seguir promocionando nuestra querida Bella Vista.

QUE el traslado lo realizará acompañada de su Sra. Madre Roxana Viccini;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la suma de \$700,00- (Pesos Setecientos), a la Sra. Madre Roxana Viccini, madre de la nueva Reina Nacional de la Naranja, en concepto de gastos del viaje, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la partida 5.1.1.4.09.02 MARKETIN Y COMERCIALIZACION TURISTICA, del Presupuesto Municipal Vigente.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE

BELLA VISTA (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1298/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1327/2013, de fecha 7 de Noviembre de 2013; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma se implementa la Revisión Técnica (RTV) para todos los vehículos, radicados en esta ciudad, a partir del 1º de Marzo de 2014.

QUE, dicha Revisión deberá ser llevada a cabo en los Centros de Revisión Técnica (CRT) que habilite el DEM, el cual dispondrá de las acciones pertinentes para el funcionamiento del sistema.

QUE, en orden a ello y a las facultades que este DEM le acuerda la Carta Orgánica Municipal, corresponde reglamentar la citada Ordenanza, estableciendo las exigencias a cumplir por aquellos que quieren prestar el servicio de inspección técnica vehicular. Como también las cuestiones mecánicas que deberían ser objeto de inspección y la frecuencia de los contralores conforme lo que ya es habitual en otras jurisdicciones.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: La Revisión Técnica Obligatoria en la Ciudad de Bella Vista, implementada por Ordenanza 1347/13, solamente será realizada en los Centros de Revisión Técnica, en adelante CRT, ubicados dentro del ejido municipal, que a tales fines sean habilitados por este Departamento Ejecutivo, según las condiciones y modalidades previstas en el Art. 3 de la presente. Se habilitarán uno o más CRT de acuerdo al requerimiento del servicio que exija el Parque Automotor de la ciudad y su zona de influencia. Para tal fin, de ser necesario, el DEM solicitará un estudio a la Universidad Tecnológica Nacional para que determine la cantidad de CRT necesarios en la ciudad, de acuerdo al parque automotor existente.

ART.2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá:

- a) Conformar un Registro Único de Inscriptos de Centro de Revisión Técnica, incorporados a los postulantes de acuerdo al orden de su inscripción, si cumplen con los requisitos exigidos en la primera etapa de este proceso que se encuentran contemplados en el Art.3.
- b) Pre- autorizar, de acuerdo al puntaje obtenido en la grilla determinada en el Art. 6°, uno o más talleres CRT, en función de la demanda existente.
- c) Otorgar la correspondiente autorización a los oferentes que resulten adjudicados de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ART.3°: Los oferentes que deseen presentarse para obtener la correspondiente habilitación para otorgar certificados de Revisión Técnica vehicular deberán cumplir con las siguientes etapas, a saber:

PRIMERA ETAPA

3.1. INSCRIPCION: El/ los postulantes deberán presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la solicitud de inscripción para conformar el orden de mérito, para obtener la autorización como CRT, dicha solicitud podrá ser presentada a partir del día siguiente y hasta 7 días corridos posteriores de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.)

Requisitos a presentar:

- a) Solicitud de inscripción al Registro Provincial de CRT, con la siguiente documentación en original y copia.
 - Persona Física: copia documento de identidad y certificado policial de buena conducta.
 - Persona jurídico: copia instrumento constitutivo de la sociedad, del estatuto social, de la inscripción en el Registro Público de Comercio y/o constancia de su tramitación ante la Autoridad de Aplicación. Designación de autoridades vigentes y representante legal.

Las personas físicas y jurídicas: no deben tener relación laboral, social, legal o económica o de naturaleza semejante con los talleres de reparación de vehículos.

* Designación del Responsable Técnico, y uno o más Suplentes, de acuerdo a lo solicitado por la Ley Nacional de Transito 24.449-26.363 que podrá ser Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico, o idóneo.

Presentar: Antecedentes de títulos, matriculas y experiencia del Responsable Técnico.

Presentar: Designación y aceptación el cargo, asumiendo los compromisos que se imponen al Responsable Técnico en el presente decreto y normas vigentes referidas a la materia.

El designado no deberá presentar las siguientes incompatibilidades: no participar como socio, empleado, asesor con talleres de reparación de vehículos y el compromiso que no lo hará durante el termino de su relación con el CRT que lo designa, y que no pesan sobre el inhabilitaciones o penalidades de acuerdo a las normativas vigentes.

- En caso de renuncia, el Director Técnico, se deberá mantener en funciones hasta su reemplazo.
- Declaración jurada de la persona física y/o los miembros de la Sociedad y del Responsable Técnico donde dejan constancia que conocen los requisitos exigidos por las normativas citadas en los vistos y el presente Decreto para habilitar CRT.
- Aceptación del compromiso de presentación del servicio en forma continúa.

Nota: todas las copias presentadas, y firmas suscriptas, deben estar certificadas por escribano publico o autoridad competente.

SEGUNDA ETAPA

3.2 Confeccion orden de merito: La confección estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, para lo cual utilizará la grilla de puntaje detallada en el Art.6°

PRE-AUTORIZACION: La adjudicada recibirá la pre-autorización por resolución fundada en la cual se le otorgará un plazo de sesenta (60) días hábiles a los efectos de instalar el CRT contados a partir de la notificación de la Resolución.

TERCERA ETAPA

3.3. AUTORIZACION DEFINITIVA: Para obtenerla se deberá solicitar al Municipio, dentro de los sesenta (60) días hábiles establecidos en el punto 4.2, la inspección correspondiente a los efectos de que la misma controle que se han cumplido los requisitos previstos en este Decreto y en especial los que a continuación se detallan:

- * Documentación exigida
- * Equipamiento instalado y en funcionamiento
- * Condiciones de Infraestructura del Local
- * Personal
- * Cumplimiento de la condición de operatividad del CRT.

3.3.1 Documentación exigida: la autoridad de aplicación procederá a corroborar la documentación

- a) Solicitud de Inspección
- b) Solicitud de Habilitación Municipal para la presentación del servicio.
- c) Acreditación de Disponibilidad del predio donde funcionará el CRT.

Acreditación de disponibilidad: Se deberá acreditar la titularidad del dominio del predio donde funcionara el CRT, por medio del original del testimonio de la escritura translativa de Dominio o contrato de locación con firmas certificadas por Escribano Publico.

- d) Listado de equipamientos.
- e) Solicitud de aceptación de Responsable Técnico.
- f) Nomina del Personal Encargado de Planta.
- g) Constancia de CUIT de la Empresa.

Nota: las copias de toda documentación deberán ser certificadas por Escribano Publico y Legalizado por el colegio de escribanos correspondiente.

3.3.2 VERIFICACION:

a) EQUIPAMIENTO MINIMO

1) Frenómetro: Tipo a rodillos, capacidad hasta 3.5 Tn. Velocidad mínima de los rodillos 2-3 Km. Por Hora, balanza incorporada, con lectura digital e impresión mínima de los siguientes resultados: fuerza de frenado por rueda, peso por eje, diferencia de frenado por eje, eficiencia total, ovalidad de campanas, fuerzas parásitas, desaceleración.

2) Alineador Óptico de Faros: con luxómetro incorporado rango mínimo 100.000 lux.

3) Alineador al paso: Dispositivo para verificar alineación de ruedas para vehículos livianos, capacidad de medición divergencia/ convergencia de 20 m/ km, con indicador digital e impresión.

4) Calibre de profundidad: Para control de profundidad de dibujo de neumáticos.

5) Decibelímetro: Para medir nivel sonoro con rango mínimo entre 30 a 130 db. Con calibrador interno con posibilidad de conexión a registrador.

6) Analizador de Gases para Motores Ciclo Otto: Analizador de 4 gases como mínimo (CO, HC, CO₂, O₂) con impresión de resultados. Medición de CO % en volumen y Hc en parte por millón.

7) Medidor de Humos para motores Ciclo Diesel: Opacímetro de flujo total o parcial, escala logarítmica de coeficiente de absorción (K), memoria de datos, calibración automática e impresión de resultados.

8) Luxómetro: tipo portátil rango 0-100 lux, calibración automática

9) Dispositivo control de suspensión: Capacidad mínima 0,5Tn, lectura digital e impresión de resultados.

10) Lupas: de dos y cuatro dioptrías.

11) Fosa de inspección o Sistema de video para detección de Holguras o Autoelevador.

12) Sistema para Fotovalidación: Requisitos Técnicos.

- Deberá imprimir una foto en blanco y negro en el reverso del certificado donde se deberá leer claramente el dominio del vehículo.

- La foto impresa deberá tener un ancho mínimo de 100 mm. y largo mínimo 100 mm.

- En la parte inferior de la foto dentro de la foto se deberá incluir: Código y razón social del CRV.

-Cámara digital, Webcams o similares.

-Impresora Láser.

13) Equipo Informático: con acceso a Internet Banda Ancha.

b) INFRAESTRUCTURA EDILICIA. CONDICIONES

El área cubierta bajo techo disponible con exclusividad a la tarea de Revisión Técnica será como mínimo de 4 mts. De ancho X 8 mts de largo, para casos de una única línea, cuando se trate de dos líneas deberá duplicarse el ancho del galpón y así sucesivamente de acuerdo a la cantidad de líneas existentes.

Deberá contar con portones acorde con las necesidades mínimas que este tipo de controles requiera. En caso de contar con una fosa deberá estar construida de acuerdo a normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, debidamente iluminada, revestido con material cerámico, azulejo o similar, o con cemento alisado y pintado.

Deberá disponer además de:

- Oficina para el Responsable Técnico y personal administrativo.
- Baños.

La superficie mínima y servicios de éstas áreas estarán de acuerdo a las normas de Higiene y Seguridad en el trabajo (Ley 19.587 y Decretos 351/92 y 911/96) y las que correspondan al Municipio.

Estas áreas serán contiguas, pero separadas por mampostería, a las destinadas a la Revisión Técnica incluso pueden localizarse en un segundo nivel, total o parcialmente.

Todo lo citado anteriormente deberá ser acreditado a través de:

- Plano General de Localización. Escala 1:2000, con la ubicación del Taller.
- Plano de la planta disponible. Escala 1:100.
- Lay-Out con instalación de equipamiento, entrada y salida.

Los planos deberán indicar como mínimo:

- Superficie total y cubierta del taller.
- Ubicación de equipamiento.
- Baños
- Oficinas administrativas.

c) REQUISITOS PERSONAL TECNICO

El Responsable Técnico podrá ser Ing. Mecánico y/o Electromecánico y/u otras incumbencias que lo habiliten; todos ellos graduados en la UTN, o reconocidas con carrera de 5 años mínimo y deberá estar matriculado en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente.

Deberá presentar una declaración jurada a que no participa a la fecha como socio, empleado, asesor, ni posee relación alguna con taller de reparación de vehículos, ni lo hará durante el término de vigencia de su relación laboral en el taller.

Quedan inhabilitados para ejercer las funciones de R.T. a aquellos que habiendo pertenecido a sistemas similares, en cualquier carácter hayan sido sancionados con la pena de inhabilitación, conforme al régimen de penalidades emitido de acuerdo a la Resolución de la Secretaría de Transporte de la Nación.

Tampoco podrán participar en ningún otro CRT, ya sea como socios o propietarios, aquellos que hayan sido penalizados como en el caso anterior.

La desvinculación transitoria o permanente del Responsable Técnico deberá comunicarse al Municipio por escrito y con la firma del titular del CRT no más allá del día subsiguiente de ocurrido.

El CRT deberá designar un Responsable Técnico Suplente que deberá ejercer funciones en caso de ausencia del titular, el mismo deberá cumplir con los mismos requisitos del R.T.

Encargado de Planta: Los CRT contarán con al menos un Encargado de Planta, que cumplirá a su vez las funciones de inspector.

Inspectores: Los CRT deberán contar con al menos un inspector por turno, los que deberán conocer el Decreto Reglamentario que regula el Sistema de Revisión Técnica en la Provincia de Corrientes.

Ayudantes: Los CRT podrán contar con ayudantes de Inspectores o Administrativos los cuales deberán conocer la presente y sus anexos.

Art.4º) Presentación de Propuestas: La presentación de propuestas se realizará en la mesa de entradas en sobre cerrado sin membrete que deberá contener la leyenda "Propuesta Inspección Técnica Vehicular- Presentación". El mismo deberá contener:

- a) Solicitud de inscripción al Registro Municipal CRT, con la siguiente documentación en original y copia.
 - Persona física: copia documento de identidad y certificado policial de buena conducta.
 - Persona jurídica: copia instrumento constitutivo de la sociedad, del estatuto social, de la inscripción en el Registro Público de Comercio y/o constancia de su tramitación ante la Autoridad de Aplicación.

- Declaración jurada de la persona física y/o los miembros de la Sociedad y del Responsable Técnico Titular y Suplente, donde dejan constancia que conocen los requisitos exigidos por las normativas citadas en los vistos y el presente Decreto para habilitar CRT.
- Aceptación del compromiso de prestación del servicio en forma continúa.
- Para evaluar el puntaje a otorgar se deberá presentar:

Director Técnico: Designación y Aceptación del cargo Presentar: antecedentes de títulos, matriculas y experiencia del Responsable Técnico.

Presentar: Designación y aceptación del cargo, asumiendo los compromisos que se imponen al Responsable Técnico en el presente decreto y normas vigentes referidas a la materia.

Presentar Designación del D.T Suplente.

Antecedentes del Oferente: Acreditar mediante nota escrita experiencia del oferente en la materia.

Síntesis del proyecto: Presentar mediante nota escrita proyecto general del CRT.

Modelo de Oblea y Certificado: El oferente deberá presentar un modelo de la oblea y certificado de Revisión Técnica a entregar al usuario que resulte aprobada la inspección y mediante nota escrita detallar las características técnicas que reúne la misma.

ART.5º) Observaciones e impugnaciones: Los presentantes, si su propuesta hubiere sido recibida, tendrán un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas administrativas posteriores a la apertura del sobre de presentación para observar o impugnar a los demás proponentes, cuando consideren que existen en sus presentaciones defectos que hagan al cumplimiento de las condiciones de la licitación. Para ello el impugnante deberá constituir un Deposito de Cien Mil pesos (\$100.000) en efectivo, en la Tesorería de la Municipalidad de Bella Vista, por cada propuesta que objete. Sin perjuicio de las sanciones legales a las efectuó será pasible de la pérdida del deposito constituido a tales efectos. En caso que la observación o impugnación resulte fundada, admitida o no, dicho depósito se le será devuelto, a su solicitud, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El Municipio resolverá las impugnaciones en el término de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores al plazo establecido para observar o impugnar las presentaciones, sin derecho para los proponentes, a reclamo alguno, lo que constituye condición esencial de aceptación de la consideración de la presentación.

ART.6º) Se confeccionara el orden de merito de acuerdo a la siguiente grilla de puntaje detallada a continuación:

A) Director Técnico: Se otorgara 30 puntos a quien acredite experiencia en la materia habiéndose desempeñado como Responsable de Centros de Revisión Técnica

Mayor a 10 años: 15 puntos

Desde 5 hasta 10 años: 10 puntos

Menor a 5 años: 5 puntos

B) Director Técnico que haya desarrollado dicha tarea en Centros de Revisión Técnica de Jurisdicción Local.

30 puntos al primero

20 puntos al segundo

10 puntos al tercero

C) Persona Física o Jurídica que acredite mayor experiencia en instalación de Centros de Revisión Técnica de Jurisdicción Técnica.

40 Puntos al que haya instalado más de 15 CRT en todo el Territorio Nacional.

20 Puntos al segundo al que haya instalado más de 10 CRT en todo el Territorio Nacional.

10 Puntos al tercero al que haya instalado mas de 5 CRT en todo el territorio Nacional.

D) Síntesis del Proyecto:

10 puntos al primero.

E) Modelo de Oblea y Certificado

5 puntos al primero.

ART.7º) El Departamento Ejecutivo, en el plazo de dos (2) días posteriores de apertura de los sobres informara a los proponentes cual es la oferta o propuesta que obtuvo la adjudicación. La misma notificara a los oferentes el orden de merito.

ART.8º) AUTORIZACION DEFINITIVA: Una vez cumplida la totalidad de las exigencias se otorgara la autorización definitiva, la cual tendrá una vigencia de diez (10) años, la que podrá ser renovada por igual periodo, luego de dar cumplimiento a las condiciones de operatividad exigidas de

acuerdo a la normativa vigente. Siendo la Secretaria de Infraestructura la encargada de controlar el funcionamiento de los CRT.

ART.9º) PERIODICIDAD DE LOS CONTROLES DE LOS VEHICULOS POR CATEGORIA

Cuadro N° 1: Periodicidad de los controles

Cat. De vehiculo	antiguedad	Cuatr.	Semest	Anual	Exento
Taxis, Remises y Transportes Escolares	Menor a 1 año				*
	De 1 año a 4 años		*		
	Mas de 4 años	*			
Vehículos Particulares	Menor a 2 años				*
	Mayor a 2 años			*	
Motovehiculos	Menor de 1 año				*
	Mayor a 1 año			*	

ART.10º) METODO DE REVISION

Los métodos utilizados en la revisión del vehículo a fin de realizar las operaciones parciales de inspección referidas, serán los determinados en la Ley Nacional de Transito 24.449 Dec. Reg. 779/95.

ART.11º) A partir de la puesta en marcha prevista del CRT, se realizará una campaña de información y concientización hasta sesenta (60) días después. A partir de dicha fecha los inspectores podrán labrar las actas de infracción correspondientes.

ART.12º) Los CRT habilitados otorgaran un certificado a cada vehículo que supere con éxito la verificación técnica el que tendrá una validez acorde a los tiempos fijados en el Art. 9, Cuadro N° 1, “Periodicidad de los controles”, de la presente Resolución”

ART.13º) A partir de la fecha de puesta en vigencia del sistema, no serán validas ninguna certificación expedida por Centros de Revisión Vehicular que no cuenten con la habilitación municipal específica prevista en el presente. Aquellas constancias expedidas por CRT anteriores a la puesta en vigencia del presente tendrán validez hasta la fecha de su vencimiento.

ART.14º) REGIMEN DE PENALIDADES se aplicara el mismo régimen con que cuenta el municipio para las demás actividades comerciales.

ART.15º) SUSCRIBIRA la presente el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna.

ART.16º) DE FORMA.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1299/2013

VISTO:

El Programa **Centro de Vida “SIN BARRERAS”** orientados para Centros Municipales de Promoción de las Personas con Discapacidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo es llevado a cabo por este Municipio brindando talleres de capacitación y recreación.

QUE, el Programa de mención es realizado con el financiamiento de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS).

QUE, debido a la temporada estival que comienza es necesario contar con Aires Acondicionados (Split), en los distintos salones y oficinas del mismo para poder llevar adelante los distintos talleres.

QUE, el Sr. Aguirre Oscar Alberto, de la Firma **AGUIRRE REPARACIONES**, fue el encargado de la instalación de 8 Aires Acondicionados (Split); **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$9.000.- (Pesos: Nueve Mil) a la Firma **AGUIRRE REPARACIONES**, del Sr. Aguirre Oscar Alberto, CUIT. N° 20-24801487-4, domiciliado en Barrio Federal Manzana “H” Casa “15”, de nuestra Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR, la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.42 CASA DEL DISCAPACITADO del Presupuesto Municipal vigente.

ART.3°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1300/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1348/13y el Art. 132 de la Carta Orgánica Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma, se pone en funcionamiento el **CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, poniendo además de manifiesto que el DEM debe reglamentar todo lo atinente al funcionamiento físico y personal del Centro.

QUE, conforme al Art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, el DEM considera que las Sras. **AMARILLA LILIANA HAYDEE** DNI N° 20.447.910 y **ALARCON GABRIELA ALEJANDRA** DNI N° 27.133.152, serían la dos Agentes Municipales, idóneas y responsables para cumplir tareas administrativas en dicho centro, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: TRANSLADAR a las Agentes Municipales **AMARILLA LILIANA HAYDEE** DNI N° 20.447.910, Legajo N° 8313 y **ALARCON GABRIELA ALEJANDRA** DNI N° 27.1333.152, Legajo N° 8510, ambas de la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social al **CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES**, dependiente de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, sin modificar su situación escalafonaria, a partir del 1 de Diciembre de 2013.

ART.2º: NOTIFICAR de la presente a las interesadas.

ART.3º: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno.

ART.4º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.

ART.5º: REMITASE al HCD para su conocimiento

ART.6º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1301/2013

VISTO:

La Ordenanza N° **1351/13** de fecha 21-11-2013, (**MODIFICANSE LOS ARTS. 154 Y 155 DEL CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE, LOS QUE QUEDARAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA...**), ART. 154° EL “BAR CULTURAL” EXISTENTE EN LA CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO PODRA SER CEDIDO EN LOCACION, DE CONFORMIDAD LA NORMATIVA VIGENTE...), “ART.155° EL USO Y LAS CONDICIONES DE ADJUDICACION DEL LOCAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, SERAN REGLAMENTADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL AL MOMENTO DE SU ADJUDICACION...), **MODIFIQUESE** EL TITULO VIII en su parte pertinente y el art. 45° DEL CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE, LOS QUE QUEDARAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA....) **CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO...**), **ART.45:** POR EL DERECHO DE USO DEL BAR CULTURAL, EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL DEM, COMO BASE DE LICITACION Y/O CONCURSO DE PRECIO Y/O ALQUILER SE ESTABLECE UN CANON MINIMO MENSUAL DE PESOS TRES MIL (\$3.000.-) ACTUALIZABLE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLEZCA ESTA ORDENANZA ANUALMENTE...;) **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° **1351/13** de fecha 21-11-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1302/2013

VISTO:

La Ordenanza N°**1352/13** de fecha 21-11-2013, (**APROBAR** las actuaciones referidas en los considerandos y en consecuencia declarar...; a) fracción de terreno ubicado entre las **Chacras 117 y 154...**; b) fracción de terreno ubicado entre las **Chacras 116 y 155...**; **SOLICITAR** al DEM proceda a la respectiva inscripción en los Registros...;) **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **PROMULGAR** en todos sus términos la Ordenanza N° 1352/13 de fecha 21-11-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2º: **REMITIR** al H.C.D para su conocimiento.

ART.3º: **CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1303/2013

VISTO:

La Ordenanza N°1353/13 de fecha 21-11-2013, (**APROBAR** las actuaciones referidas en los considerandos y en consecuencia declarar...; a) fracción de terreno ubicado entre las **Chacras 109 y 118...**; b) fracción de terreno ubicado entre las **Chacras 118 y 119...**; **SOLICITAR** al DEM proceda a la respectiva inscripción en los Registros...;) **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **PROMULGAR** en todos sus términos la Ordenanza N° 1353/13 de fecha 21-11-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2º: **REMITIR** al H.C.D para su conocimiento.

ART.3º: **CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1304/2013

VISTO:

La inminente finalización de las obras en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, en una de sus dependencias, se realizó el acondicionamiento para que la misma funcione un BAR CULTURAL, el que se encuentra ubicado sobre la esquina de las calles Salta y Entre Ríos.

QUE, este DEM priorizando otras necesidades para la comunidad considera apropiado ceder el uso temporario del local destinado a BAR, el que será destinado en forma exclusiva a la actividad gastronómica de snack bar y a la realización de eventos culturales.

QUE, a tal fin y de manera de brindar igualdad de oportunidades a quienes se encuentren interesados en la explotación del aludido bar, resulta menester realizar un Concurso Público de Ofertas.

QUE, es facultad del Intendente efectuar el llamado a el Concurso porque así lo establece el Art. 132º inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal, correspondiendo fijar fecha y hora para la apertura de las ofertas. **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **LLAMAR** a CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013, con el objeto de ceder el uso temporario del local destinado a Bar Cultural, ubicado en la Casa de la Historia y la Cultura de Bicentenario, en la esquina de las calles Salta y Entre Ríos de nuestra ciudad.

ART.2º: El presupuesto oficial, asciende a la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil)

ART.3º: Establecer que la APERTURA DE LOS SOBRES se realizará el Día: 02 de Diciembre de 2013- Hora 10,00- Lugar: Municipalidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes.

ART.4º: El llamado a Concurso se hará sobre la base de los pliegos de bases y condiciones.

ART.5º: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Secretario de Haciendas y Finanzas de la Comuna.

ART.6º: PONGASE en conocimiento al HCD.

ART.7º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1305/2013

VISTO:

La realización de la XIº Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja que tuvo lugar los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente año, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, uno de los puntos más sobresalientes del mayor evento de la ciudad es el de la elección de la Reina Nacional de la Naranja.

QUE, de las postulantes para reina, todas oriundas de nuestra ciudad, conforme el Reglamento aprobado por Ordenanza 1139/11, resultó electa Reina Nacional de la Naranja la Señorita DAHIANA ROMERO VICCINI, por determinación de un jurado ad-hoc.

QUE, el aludido reglamento prevé en su artículo octavo inc. a), la suscripción de un contrato, por el cual la reina y sus princesas se adhieren y asumen los compromisos y responsabilidades que implica el reinado que desempeñan, ya que durante un año serán la cara visible y embajadoras del Departamento en los eventos de similares características que se realizan en la Provincia y el país.

QUE, por otra parte, el artículo Décimo del mencionado reglamento, establece el reconocimiento para la reina electa, de los gastos que demande su presentación en otros lugares representando a nuestra ciudad, tales como su traslado, alojamiento y comida.

QUE, en forma independiente de esas erogaciones, es decisión de este DEM otorgarle a la Reina, en carácter de ayuda económica, la suma mensual de \$2.000 para cubrir otros gastos no contemplados en el mencionado artículo del reglamento y que sirvan para que la misma represente en las mejores condiciones a nuestro Departamento de Bella Vista en los eventos a los que concurra por disposición de este Departamento Ejecutivo Municipal. POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000) a la Reina Nacional de la Naranja, Señorita DAHIANA ROMERO VICCINI, DNI N° 38.875.263, electa el día 16 de noviembre de 2013, en concepto de ayuda económica para cubrir los gastos que demande su presentación en los distintos lugares del país y de la provincia que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, representando al Departamento de Bella Vista (Ctes), suma que percibirá en forma mensual desde este mes de diciembre del corriente año y hasta que culmine su reinado.

ART.2º: IMPUTAR la erogación que resulte a la Partida N° 5.1.1.4.09.02 MARKETING Y COMERCIALIZACION TURISTICA del Presupuesto Municipal vigente.

ART.3º: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de la comuna.

ART.4º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.5º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N°1306/2013

VISTO:

La Reparación de la Retroexcavadora, perteneciente al Departamento Vial del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma fuera efectuada por el Señor **DECOTTO TELMO DANIEL**, domiciliado en nuestra Ciudad.

QUE, para ello se debió Rellenar dos Lóbulos de la Bomba Hidráulica de la Retroexcavadora; realizándole la rectificación y las Estrías para los manguitos de Acople; soldándole además un Caño Hidráulico de Acero.-

QUE, se deberá abonar al Señor Decotto, de acuerdo a lo detallado en la factura presentada; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **DECOTTO TELMO DANIEL**, CUIT N° 20-17884343-6, domiciliado en Tucumán N°1345 de nuestra Ciudad, la suma de \$ 1.835.- (Pesos: Un Mil, Ochocientos Treinta y Cinco), en concepto del trabajo efectuado a la Retroexcavadora, perteneciente al Municipio.-

ART.2°: IMPUTAR, la erogación resultante a la Partida 5.1.1.2.09 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR del Presupuesto Municipal vigente.

ART.3°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N°1307/2013

VISTO:

El Convenio suscripto por la Sra. Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Bella Vista, con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Ministros, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, dicho Convenio tiene por objeto financiar la Ejecución del Proyecto denominado "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RSU".

QUE, para ello la Secretaria aportará a la Municipalidad hasta la suma de \$7.328.300 teniendo el carácter de no reembolsables, con cargo de rendir cuentas debidamente documentadas para la Municipalidad y los que serán transferidos en tres desembolsos parciales.

QUE, habiéndose acreditado la transferencia de un primer desembolso, resulta necesario incrementar el Presupuesto Municipal vigente, creando las partidas de ingreso y egreso respectivas.

QUE, por otra parte este DEM se encuentra facultado a dictar la presente norma en virtud de lo dispuesto por el art. 35° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571. **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR el Presupuesto Municipal vigente para el corriente año 2.013, en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis centavos (\$2.442.766,66)

ART.2°: INCREMENTAR la Partida de Ingreso que a continuación se detalla: 4.1.2.1.31 Proyecto Planta de Tratamiento de RSU 2.442.766,66

ART.3°: INCREMENTAR la Partida de Egreso que a continuación se detalla: 5.1.1.4.56 Proyecto de Planta de Tratamiento RSU 2.442.766,66

ART.4°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de la Comuna.

ART.5°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.

ART.6°: CUMPLIDO, REGISTRASE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1308/2013

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión y Servicios, en el marco del “Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País”, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el indicado Convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaria al Municipio, para la realización de la Obra denominada CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS FAMILIARES B° NORTE en esta Localidad de Bella Vista.

QUE, el financiamiento para la ejecución de la OBRA es por un monto máximo de hasta \$1.700.000 teniendo el mismo, carácter de precio tope para la construcción de las viviendas, siendo la Municipalidad obligada a la presentación del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y terminación de las diez (10) viviendas.

QUE, el Convenio fue suscripto por el DEM en fecha 09 de agosto de 2013, con la Subsecretaria, tal lo fuera autorizado por el H.C.D mediante Ordenanza N° 1280/13 de fecha 4 de abril de 2013, y asimismo autoriza al DEM para incrementar el Presupuesto Municipal vigente y crear las partidas presupuestarias pertinentes.

QUE, por otra parte este DEM se encuentra facultado a dictar la presente norma en virtud de lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571, a la que este Municipio se encuentra debidamente adherido.

Por ello de conformidad con lo previsto por el Art. 113 inc. 9 de la C.O.

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013, en suma de Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$1.700.000)

ART.2°: CREAR la Partida de Ingreso que a continuación se detalla: 4.1.2.1.32 Construcción de diez (10) Viviendas Familiares B° Norte. 1.700.000,00

ART.3°: CREAR la Partida de Egreso que a continuación se detalla: 5.1.1.4.57 Construcción de diez (10) Viviendas Familiares B° Norte. 1.700.000,00

ART.4°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de la Comuna.

ART.5°: COMUNICAR al HCD para su conocimiento y efectos.

ART.6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1309/2013

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión y Servicios, en el marco del Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el indicado Convenio, suscripto en fecha 09 de agosto de 2013, tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaria al Municipio, para la realización de la obra denominada CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS FAMILIARES B° NORTE en esta Localidad de Bella Vista.

QUE, el financiamiento para la ejecución de la OBRA es por un monto máximo de hasta \$1.700.000, teniendo el mismo carácter de precio tope para la construcción de las viviendas, siendo la Municipalidad obligada a la presentación del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y terminación de las diez (10) viviendas.

QUE, en este estado, corresponde que el Municipio de inicio a las obras, procediendo en primer lugar, a la contratación de la mano de obra necesaria para tal fin, contratando nuevamente a las

Cooperativas de Trabajo de nuestra ciudad, quienes demostraron eficiencia y responsabilidad en la ejecución de viviendas anteriores.

QUE, en esta oportunidad se empleara la mano de obra proporcionada por las Cooperativas de trabajo NUESTRO FUTURO Ltda.. y MBAAPO PORA Ltda., ambas de esta ciudad, teniendo a su cargo la construcción de cinco (5) viviendas cada una, todas en el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la DECLARACION JURADA DE INICIO emitida por la Municipalidad de Bella Vista, las que se ejecutarán en la Fracción de Chacra N° 374, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Cte.), en los Lotes individualizados como 1,2,3,4,5,6,7,8,19 y 20, según Plano de Mensura N° 3565-S.

Por ello y estando este DEM facultado para la contratación directa en los términos del inc. 13° del Art. 132 de la Carta Orgánica vigente:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR con la "COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRO FUTURO" Ltda., con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos consistentes en la construcción de cinco (5) viviendas, por la suma total de Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Ochenta y Cuatro Centavos (\$76.895,84), por cada vivienda ejecutada y finalizada, en el marco del Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País.

ART.2°: CONTRATAR con la COOPERATIVA DE TRABAJO MBAAPO PORA Ltda., con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula N° 337/05 CUIT N° 30-70914610-2, para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos consistentes en la construcción de cinco (5) viviendas, por la suma total de Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con ochenta y Cuatro centavos (\$76.895,84), por cada vivienda ejecutada y finalizada, en el marco del Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País.

ART.3°: ENCOMENDAR a la Asesoría Legal la confección de los Contratos de Ejecución de Obras respectivos.

ART.4°: IMPUTAR la erogación que resulte a la Partida 5.1.14.57 CONSTRUCCION DE DIEZ VIVIENDAS FAMILIARES B° NORTE del Presupuesto Municipal vigente.

ART.5°: SUSCRIBIRA la presente junto con la Sra. Intendente Municipal, la Secretaría de Infraestructura Municipal.

ART.6°: REMITIR copia de la presente al HCD a los fines de su conocimiento.

ART.7°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1310/2013

VISTO:

El Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local, implementada por la Secretaria de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios del Gobierno Nacional; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de dicho Programa el Municipio presento un proyecto para obtener el financiamiento para el recambio de las luminarias utilizadas en el alumbrado público por luminarias nuevas de mayor eficiencia, en jurisdicción de este Municipio.

QUE, habiendo el Municipio firmado el Convenio Específico del aludido programa, homologado por Ordenanza Municipal N° 1071/11 y habiendo la Secretaria de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, transferido un porcentaje del total de los fondos comprometidos y estando los mismos disponibles, resulta procedente llevar

adelante una nueva adquisición de los materiales, para continuar ejecutando la primera etapa del programa, necesarios para seguir con la reconversión del paquete lumínico de nuestra ciudad, para cuyo fin el presupuesto oficial en esta oportunidad es de \$222.174,44 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).

QUE, conforme disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, lo previsto en la Ley 3.079 y el Decreto N° 298/13, normas a las que el Municipio se encuentra adherido, el procedimiento adecuado que se deberá realizar para la adquisición de materiales, es el de Concurso de Precios que, como carece de formalidad alguna, se ha decidido invitar a las firmas especializadas en el rubro.

QUE, dicha convocatoria se realiza según los pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, elaboradas.

QUE, es facultad del Intendente efectuar el llamado a Concurso de Precios porque así lo establece el Art.132° inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal, correspondiendo fijar la fecha y hora para la apertura de los sobres que las contienen. POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2013, con el objeto de adquirir los materiales necesarios para continuar ejecutando la primera etapa del proyecto para la reconversión del parque lumínico de nuestra ciudad, que en esta tercera adquisición comprenderá la cantidad de 171 luminarias (150W).

ART.2°: El presupuesto oficial, asciende a la suma de \$222.174 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO)

ART.3°: Establecer que la apertura de los sobres se realizará el día Martes 03 de diciembre de 2013- Hora 10:00- Lugar: Municipalidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes.

ART.4°: El llamado a Licitación Privada se hará sobre la base de los pliegos de condiciones generales, condiciones particulares y los pliegos que contienen las especificaciones técnicas.

ART.5°: Invitar a participar en el presente llamado a las siguientes empresas:

N°	Apellido y nombre o razón social	Domicilio
1	CEIRO	Av. Ferre 1.999 (Ctes.)
2	NEKKO S.R.L	Placido Martínez 1050 Dpto. D (Ctes.)
3	CORRIENTES ELECTRICIDAD	Av. Independencia 3158 (Ctes.)

ART.6°: Establecer que la Comisión de preadjudicación del presente Concurso estará integrada por las siguientes personas:

- 1) La Secretaria de Infraestructura
- 2) El Secretario de Haciendas y Finanzas
- 3) El Encargado de la Dirección de Electrotecnia

Esta Comisión deberá emitir opinión fundada dentro de las 72 hs. Contado a partir de la fecha de apertura de las propuestas, debiendo acompañar al acta el cuadro comparativo de precios.

ART.7°: **SUSCRIBIRA** la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, la Secretaria de Infraestructura de la Comuna.

ART.8°: **PONGASE** en conocimiento al HCD.

ART.9°: **CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

BELLA VISTA (CTES), 27 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1311/2013

VISTO:

Los viajes a la Ciudad de Resistencia (Chaco) y a la Ciudad de Formosa, a efectuarse por el Agente Municipal **GIORASI RICARDO ANTONIO**, DNI N° 23.437.274, Legajo N° 8403; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe al traslado del **Personal Técnico del PROMEBA**, el día 27 de Noviembre desde la Ciudad de Resistencia.

QUE, el día 28 de Noviembre los trasladara desde la Ciudad de Formosa a nuestra Ciudad.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GIORASI RICARDO ANTONIO**, DNI. N° 23.437.274, Legajo N° 8403.

ART.2°: LIQUIDAR, los viáticos correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Dos días (2), (Miércoles 27 y Jueves 28 de Noviembre de 2013).

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N°1312/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Sunchales (Santa Fe), a realizarse por la Reina Nacional de la Naranja, Sta. **DAHIANA ROMERO VICCINI**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe a la Invitación para participar de la **“FIESTA NACIONAL DE LA AMISTAD DEPORTIVA”** en la Ciudad mencionada, los días 29 y 30 de Noviembre de 2013.

QUE, este DEM, considera de suma importancia la presencia de nuestra Reina por la magnitud del evento y de esta manera seguir promocionando nuestra querida Bella Vista.

QUE, el traslado lo realizará acompañada de su Sra. Madre Roxana Viccini;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$1.500,00- (Pesos: Mil Quinientos), a la Sta. Dahiana Romero Viccini, Reina Nacional de la Naranja, en concepto de gastos del viaje, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida 5.1.1.4.09.02 MARKETIN Y COMERCIALIZACION TURISTICA, del Presupuesto Municipal Vigente.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE

BELLA VISTA (CTES), 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1313/2013

VISTO:

El Convenio Marco de Coordinación y Cooperación celebrado entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y esta Municipalidad de Bella Vista, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene por objeto financiar la ejecución del Proyecto denominado “PLANTA DE TRATAMIENTO DE RSU”.

QUE, a los fines de iniciar con las obras que implica el aludido Proyecto, en esta primera etapa resulta necesario la Construcción de un Tinglado para Planta de Tratamiento de Residuos sólidos, el que se realizara en el inmueble ubicado en la Primera Sección Lomas, Chacra N° 85, ADREMA B1-000241-2, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista y cuyo presupuesto oficial es de Pesos Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil (1.825.000).

QUE, conforme disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, lo previsto en la Ley 3.079 y el Decreto N° 298/13, normas a las que el Municipio se encuentra adherido, el procedimiento adecuado que se deberá realizar para la ejecución de la obra, es el de Concurso de Precios que al carecer de formalidad alguna, se ha decidido invitar a las firmas especializadas en el rubro.

QUE, dicha convocatoria se realiza según los pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y planos confeccionados.

QUE, es facultad del Intendente establecer las condiciones particulares de los llamados por que así lo establece el Art. 132 ° inc.15 de la Carta Orgánica Municipal.

QUE. A tal fin , entre otros corresponde determinar a que firmas se invitarán, como asimismo, fijar la fecha y hora para la apertura de los sobres que contienen las ofertas.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2013. con el objeto de contratar la mano de obra para la Construcción de un Tinglado para Planta de Tratamiento de Residuos sólidos, el que se realizará en el inmueble ubicado en la Primera Sección Lomas, Chacra N° 85, ADREMA B1-000241-2, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, obra que será financiada con recursos que administra la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el proyecto denominado “PLANTA DE TRATAMIENTO DE RSU”.

ART.2°: El Presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.825.000 (PESOS UN MILLON OCHOSCIENTOS VEINTICINCO MIL)

ART.3°: Establecer que la apertura de los sobres se realizará el día: 04 de diciembre de 2013 Hora 11:00- Lugar: Municipalidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes.

ART.4°: El llamado a Concurso de Precios se hará sobre la base de los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, los pliegos que contienen las especificaciones técnicas y planos confeccionados.

ART.5°: Invitar a participar en el presente llamado a las siguientes empresas:

N°	Apellido y nombre o razón social	Domicilio
1	CONPAL S.R.L	Corrientes 831
2	CURBA S.A.	Catamarca 786
3	FLORENTIN RODOLFO	Tucumán e Industria
4	GERZEL PABLO ANTONIO	López y Planes 676-Dpto. 1
5	GALEANO ANDRES FABIAN	Chacabuco 1280

ART. 6°: Establecer que la Comisión de Adjudicación del presente Concurso estará integrada por las siguientes personas:

- 1) La Secretaria de Infraestructura Municipal: Arq. Griselda B. Barrios
- 2) El Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal: C.P. Néstor Biancardi
- 3) El Encargado de la Dirección de Electrotecnia: Ing. Hugo Tonina

Esta Comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ART.7°: Suscribirá la presente juntamente con la Sra. Intendente de la Ciudad de Bella Vista, la Secretaría de Infraestructura.

ART.8°: Pongase en conocimiento del HCD.

ART.9°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1314/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Goya, a efectuarse por la Agente Municipal **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe a la realización de trámites en la oficina del Ministerio de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar el viático según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

ART.2°:LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día 29 de Noviembre de 2013.

ART.3°:IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°:REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°:CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1315 /2013

VISTO:

Los Módulos habitacionales que fueran entregados a esta Municipalidad de Bella Vista por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la nación, en el marco del Programa de ayudas Urgente y.

CONSIDERANDO:

Que dichos Módulos han sido entregados a fines del Año 2012 a este Municipio, como resultado de lo solicitado ante el Ministerio de Desarrollo Humano de la Nación para familias que se encuentran en estado de necesidad habitacional..

Que del análisis de los informes Socio- Económico realizado, demuestran la extrema necesidad habitacional que cuentan, la Sra. Gallardo Paulucci Analía Itati con tres hijos menores, se encontraban habitando en una vivienda muy precaria, sobre calle Alvear s/n Barrio Norte.

También en la misma situación de necesidad habitacional se encuentra la Sra. Blanco Rosita con cuatro hijos menores se encontraban viviendo en las barrancas en el Parque Cruz de los Milagros.

Que de esta forma y existiendo Módulos Habitacional, se debe proceder a otorgar el mismo a estas familias en situación de necesidad extrema , como son los casos tenidos en cuenta para acceder a este tipo de vivienda.

Por ello

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la entrega del Modulo de Emergencia Habitacional que fuera entregado a la Municipalidad por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa de Ayudas Urgentes, que se encuentran armados en terreno propiedad de la Municipalidad , ubicado en la primera Sección Lomas , fracción de la Chacra N° 71 (denominado Tiro Federal) e individualizado en el plano de Mensura N° 2683-S, correspondiendo el **Modulo N° 21** a la **Sra. GALLARDO PAULUCCI ANALIA ITATI DNI N° 36.562.004** y el **Modulo N° 22** a la **Sra. BLANCO ROSITA DNI N° 16.955.307**, que ha sido relevados por la Secretaria de Desarrollo Humano Producción y Economía Social de la Comuna.

ART 2º: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección de las Actas de entregas.-

ART. 3º SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, y el Secretario a cargo de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social.-

ART. 4º : REMÍTASE para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-.-

ART.5º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2.013
RESOLUCIÓN N° 1316/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: GAMBOA NÉSTOR ORLANDO, DNI N° 14.278.090**, Expediente Administrativo N° 1769/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 1769/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SODERIA**, a nombre del **SEÑOR: GAMBOA NESTOR ORLANDO, DNI N° 14.278.090**, con domicilio legal y comercial en calle **COMERCIO N° 472**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2º: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2.013
RESOLUCIÓN N° 1317/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: ACEVEDO RAQUEL, DNI N° 13.375.617**, Expediente Administrativo N° 2177/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación

conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2177/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERIA**, a nombre de la **SEÑORA: ACEVEDO RAQUEL, DNI N° 13.375.617**, con domicilio legal y comercial en calle **SALTA N° 712**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2.013
RESOLUCIÓN N° 1318/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: GEYMAYR EVELYN SHIRLEY, DNI N° 28.387.376** Expediente Administrativo N° 2224/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2224/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTA. DE HELADOS**, a nombre de la **SEÑORA: GEYMAYR EVELYN SHIRLEY, DNI N° 28.387.376**, con domicilio legal en **ELOGIO CABRAL S/N RIACHUELO CTES.** y comercial en calle **25 DE MAYO N° 982 LOCAL N° 1**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2.013
RESOLUCIÓN N° 1319/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: CABRERA JUAN IGNACIO, DNI N° 36.193.922** Expediente Administrativo N° 2192/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación

conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2192/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTA. DE ROPAS**, a nombre del **SEÑOR: CABRERA JUAN IGNACIO, DNI N° 36.193.922**, con domicilio legal en **9 DE JULIO N° 1037 (CONCEP. DEL URUGUAY) ENTRE RÍOS** y comercial en calle **BUENOS AIRES N° 775**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2.013
RESOLUCIÓN N° 1320/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: ALVAREZ JULIA DANIELA, DNI N° 25.531.249** Expediente Administrativo N° 2252/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2252/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTA. DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑORA: ÁLVAREZ JULIA DANIELA, DNI N° 23.531.249**, con domicilio legal en y comercial en calle **SAN LUIS N° 1.425**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.)

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1321/2013

VISTO:

El Proyecto **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CASA DEL BICENTENARIO”**; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo es llevado a cabo por este Municipio, y contará con talleres Culturales, Ciclos de Cine y Teatro, Exposiciones, Actividades Culturales, Bar Cultural, Salón de Usos Múltiples brindando talleres de capacitación y recreación, conferencias y Museo.

QUE, el espacio de Micro Cine- Teatro tendrá escenario, camarines baños y vestidor con acceso para personas con capacidades diferentes, y para el mismo es necesario contar con Butacas de primera calidad, para cumplir en forma acabada con el objetivo del mencionado espacio. **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR de la Firma **JBR BUTACAS SRL**, CUIT N°33-70341931-9, con domicilio en AV. Fuerza Aérea 4476, Barrio Residencial San Roque de la Ciudad de Córdoba, la cantidad de 100 (Cien) Butacas con destino a la sala de Micro Cine- Teatro.

ART.2°: ABONAR por la compra efectuada a la citada Firma la suma de \$1.150 (Pesos: Un Mil Ciento Cincuenta) más IVA por cada butaca adquirida.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la Partida 5.1.2.2.02.19.11 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CASA DEL BICENTENARIO del Presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1322/2013

VISTO:

La importancia deportiva-social y cultural que cumple en nuestra ciudad el Programa Deporte para Todos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio cuenta con numerosos elementos deportivos que fueran adquiridos en el marco del **Proyecto Deporte + Salud**, a saber: veinte (20) pares de patines, doce (12) palos de jockey con canilleras y protector bucal, cuatro (4) bochas de jockey, once (11) tableros de ajedrez, seis (6) relojes de ajedrez, trece (13) pelotas de básquet, cuatro (4) juegos de red de básquet, una (1) red de vóley con cable de acero, diez (10) pelotas de handball, doce (12) aros de gimnasia, diez (10) pelotas de gimnasia, dos (2) pares de guantes para box, dos (2) pares de guantines para box, cuatro (4) cabezales para box, veinte (20) conjuntos deportivos, diez (10) conos embudos, cinco (5) juegos de pecheras x 10, y un (1) piso Tatami.-

QUE, se estima conveniente hacer entrega en comodato de los mismos y beneficiar a Instituciones locales y entrenadores destacados, que se comprometan a explotar los elementos mencionados y a enseñar las disciplinas vinculadas para que la mayor cantidad de niños del Departamento puedan tener acceso diario a estas.

QUE, entre las Instituciones Educativas del Municipio, la Escuela Cabecera N°16 “Pedro Ferré” y la Escuela N°451 “José María Paz” cuentan con un gran alumnado interesado en la práctica deportiva.

QUE, por otra parte, los Sres. Samuel Sarza y Luciana Sandoval, quienes practican las disciplinas de “ajedrez” y “gimnasia rítmica” se encuentran dentro del Programa Nacional Deporte para Todos, con gran aceptación dentro de la comunidad.-

QUE, teniendo presente la circunstancia de que los elementos aludidos provienen de una programa nacional, se concluye de que dicha cesión debe formalizarse bajo la forma de comodatos gratuitos por el término de diez (10) años cada uno-

Por ello

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CEDER a la Escuela Cabecera N°16 “Pedro Ferré” de nuestra ciudad, representada por su Directora, la **Prof. Silvina Rollet de Espínola, D.N.I. N° 21.996.334**, con domicilio en calle San Juan N° 800, el uso gratuito por el termino de diez (10) años, de: diez (10) pares de patines, seis (6) palos de jockey con canilleras y protector bucal, dos (2) bochas de jockey, seis (6) pelotas de básquet, dos (2) juegos de red de básquet, cinco (5) pelotas de handball, seis (6) aros de gimnasia, cinco (5) pelotas de gimnasia, cinco (5) conos embudos.-

ART.2°: CEDER a la Escuela N°451 “José María Paz” de nuestra ciudad, representada por su Directora, la **Prof. Graciela Spagnolo de Alcorta, D.N.I. N° 14.607.019** con domicilio en calle Pasaje Juramento N° 1334, el uso gratuito por el termino de diez (10) años, de: diez (10) pares de patines, seis (6) palos de jockey con canilleras y protector bucal, dos (2) bochas de jockey, siete (7)

pelotas de básquet, dos (2) juegos de red de básquet, una (1) red de vóley con cable de acero, cinco (5) pelotas de handball, (5) conos embudos.-

ART.3º: CEDER al Prof. Samuel Sarza, D.N.I. N° 30.001.784, con domicilio en calle Barrio Los Pinos Mz. "A" Casa N° 10 de nuestra ciudad, el uso gratuito por el termino de diez (10) años, de: once (11) tableros de ajedrez y seis (6) relojes de ajedrez.-

ART.4º: CEDER a la Prof. Luciana Sandoval, D.N.I. N° 33.304.123, con domicilio en calle Barrio Los Pinos Mz. "E" Casa N° 16 de nuestra ciudad, el uso gratuito por el termino de diez (10) años, de un (1) piso Tatami.-

ART. 5º: INSTRUYESE a la Asesoría Legal del Municipio para la confección de los respectivos contratos.-

ART. 6º: SUSCRIBIRÁ la presente juntamente con la Intendente Municipal el Sr. Secretario de Desarrollo Humano de la Comuna.-

ART. 7º: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ART. 8º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1323/2013

VISTO:

El vencimiento del contrato de locación de obra celebrado con la Cooperativa Nuestro Futuro Limitada, Y.

CONSIDERANDO:

Que la realización de los trabajos, atinentes al mantenimiento general del edificio de la Municipalidad, la oficina donde funciona la casa de la cultura y educación, y el Centro Dermatológico de esta ciudad.

La Cooperativa por medio de sus integrantes lo viene realizando de modo eficiente en las distintas dependencias de los establecimientos mencionados, por lo que este DEM considera pertinente y necesario renovar dicho contrato.-

Que, por otra parte, la presente contratación se encuadra dentro de la normativa legal de contratación directa, habida cuenta de que la duración del contrato será de noventa (90) días, por el precio de (\$ 60,78) PESOS SESENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS, trabajando a razón de 6hs. durante 5 días de la semana.-

Por ello y teniendo en cuenta las previsiones del art. 132º inc. 13º de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el contrato, con la COOPERATIVA DE TRABAJO "NUESTRO FUTURO" Ltda., con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matrícula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, el servicio de mantenimiento general y demás tareas complementarias, ha realizarse en el edificio de este Municipio, sus oficinas y espacios comunes al mismo, siendo necesario que dichas tareas también se desarrollen en la las oficinas donde funciona la casa de Cultura y en el Centro Dermatológico de esta ciudad, por el término de noventa (90) días y por una suma que de común acuerdo ha sido fijado por las partes de Pesos SESENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 60,78) por día, trabajando seis (6) horas diarias durante cinco (5) días a la semana, los que serán abonados en forma mensual y previa certificación de las tareas realizadas por parte de la Secretaría de Infraestructura .-

ART 2°: IMPUTAR la erogación que resulte del mantenimiento del establecimiento del Municipio, a la Partida N° 5.1.1.2.13 MANTENIMIENTO DE CENTRO CIVICO, respecto del mantenimiento de la Casa de la Cultura, a la Partida N° 5.1.1.2.17 MANTENIMIENTO DE MUSEO Y OFICINA DE LA CULTURA y respecto del mantenimiento del Centro Dermatológico, a la Partida N° 5.1.1.2.18 MANTENIMIENTO DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, del Presupuesto Municipal vigente.-

ART. 3°: ENCOMENDAR a la Asesoría legal del Municipio la confección de los pertinentes contratos de locación de Obras.-

ART. 4°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, y la Secretaria de Infraestructura.-

ART. 5°: SUSCRITOS los contratos por las partes, remitir copias de los mismos y de la presente al HCD a los fines de su conocimiento y efectos.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
RESOLUCIÓN N° 1324/2013

VISTO:

La realización de la “**XI FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**”, que se llevó a cabo en nuestra ciudad los días 15, 16 y 17 de Noviembre del cte. Y:

CONSIDERANDO:

QUE, como parte del Programa de la mencionada Fiesta, el día Sábado 16 de Noviembre se realizó la Elección y Coronación de la Reina y sus Princesas, en el predio del Complejo Polideportivo Municipal.

QUE, de las postulantes para el reinado, todas oriundas de nuestra Ciudad, resultaron electas Princesas de la Fiesta Nacional de la Naranja las Señoritas **LESLIE BOUCHARD**, 1ra Princesa y 2da Princesa la Señorita **ALFONZO NAILA GABRIELA**.

QUE, es decisión de este DEM otorgarle un premio de \$1.500 (Un Mil Quinientos) a cada una; ya que las mismas nos representaran y serán embajadoras de nuestro Departamento en los eventos de similares características que se realizan en la Provincia y el País;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$1.500 (Pesos: Un Mil Quinientos) a las Princesas de la “**XI FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**”. Señorita **LESLIE BOUCHARD** DNI N° 39.190.251, domiciliada en calle Jujuy y Av. Angel Bruzzo, de nuestra Ciudad; y a la Señorita **NAILA GABRIELA ALFONZO** DNI N° 37.883.382, domiciliada en calle Jujuy N° 1485, electas el día 16 de Noviembre de 2013.

ART.2°: IMPUTAR todos los gastos incurridos con motivo de la **FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**, a la PARTIDA 5.1.1.4.11 FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, del Presupuesto Municipal vigente.-

ART.2°: COMUNICAR a Contaduría Municipal y a Tesorería, a sus efectos.-

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1325/2013

VISTO:

Los viajes a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Agente Municipal **GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO**, DNI. N° 27.066.822, Legajo N° 8353; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe al traslado de Feriantes a participar del “**Encuentro Provincial de Ferias Francas**”, en la ciudad mencionada, el día Viernes 30 de Noviembre y el día 01 de Diciembre deberá buscarlos nuevamente para el traslado desde Corrientes a nuestra Ciudad.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO**, DNI. N° 27.066.822, Legajo N° 8353.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Dos (2) días, 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1326/2013

VISTO:

El cronograma de viajes a la ciudad de Corrientes, para realizar trámites oficiales, programado por el **SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCIÓN Y ECONOMIA SOCIAL** de este municipio, Y:

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron proyectados por el Secretario, de la Secretaría Dr. José Gabriel Mortola, para los días: 02 y 04 de **DICIEMBRE** de 2013, de acuerdo a lo proyectado por este municipio.

QUE el Agente Municipal **SAIACH JULIO**, es el encargado de realizar los viajes a la ciudad antes mencionada, según lo detallado anteriormente.

QUE la Resolución de mención será la única que deberá ser mencionada para la autorización, del viático correspondiente para cada día.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, DNI. N° 28.347.713.

ART.2°: LIQUIDAR, los viáticos correspondientes según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., para los días 02 y 04 de **DICIEMBRE** de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1327/2013

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento contable en el área de la Secretaria de Infraestructura del Municipio, de conformidad Art. 110, de la Carta Orgánica Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, para realizar dicha tarea, se requirieron los servicios profesionales de la C.P. **BEJARANO CENOZ. DELIA NELLY** DNI. N° 21.996.597.

QUE, la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida **HONORARIOS**, del Presupuesto Municipal en vigencia; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ABONAR por los Servicios Profesionales de la C. P. **BEJARANO CENOZ. DELIA NELLY** DNI. N° 21.996.597, la suma de \$ 5.000.- (Pesos: Cinco Mil), correspondiente al mes de Noviembre/2013, conforme factura presentada.

ART. 2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal vigente.

ART. 3º: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 4º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1328/2013

VISTO:

La Factura presentada por el Dr. **DENEGRI ESTEBAN**, DNI. N° 30.001.747; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el Dr. Denegrí cumple tareas de Coordinador en la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), con sede en la calle Salta de nuestra ciudad.

QUE, la erogación resultante por los trabajos realizados, en el mes de Noviembre de 2013, por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. **DENEGRI ESTEBAN**, CUIT. N° 20-30001747-9, la suma de \$ 3.000, (Pesos Tres Mil), conforme el recibo presentado.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1329/2013

VISTO:

La Factura presentada por el Dr. **SANZ FEDERICO OSVALDO**, DNI. N° 31.690.388; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma obedece a tareas administrativas en el mes de Noviembre de 2013, en la “UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE”, (UNNE), con sede en la calle Salta de nuestra ciudad.

QUE, la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. **SANZ FEDERICO OSVALDO**, DNI. N° 20-31.690.388-7, la suma de \$ 2.500, (Pesos Dos Mil Quinientos), conforme el recibo presentado.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1330/2013

VISTO:

La Factura presentada por el Dr. **JOSE RODOLFO GOMEZ**, DNI. N° 16.542.126; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma obedece a tareas de Asesoramiento Profesional en el área de Gerencia de Empleo, respecto de Planes Nacionales de Desarrollo Social y de Infraestructura para la Elaboración de Proyectos.

QUE, la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. **JOSE RODOLFO GOMEZ** DNI. N° 16.642.126, la suma de \$ 3.850, (Pesos: Tres Mil Ochocientos Cincuenta), conforme el recibo presentado.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1331/2013

VISTO:

La Factura presentada por la Dra. **NATALIA SAND**, DNI. N° 30.779.368; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma obedece a tareas de Asesoramiento Profesional en el área de Gerencia de Empleo.

QUE, la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR por los Servicios Profesionales de la Dra. **NATALIA SAND**, CUIT. N° 27-30779368-2, la suma de \$ 2.500, (Pesos Dos Mil Quinientos), conforme el recibo presentado.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1332/2013

VISTO:

La Factura presentada por la C.P **VERÓNICA ELISABET LOPEZ PEREYRA**, CUIT. N° 27-26.341.062-4; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma obedece a tareas de Asesoramiento y Capacitación “**CAPITAL SEMILLA**”, en el área de Gerencia de Empleo, respecto de Planes Nacionales de Desarrollo Social y de Infraestructura para la Elaboración de Proyectos.

QUE, la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR por los Servicios Profesionales de la C. P. **VERÓNICA ELISABET LOPEZ PEREYRA**, CUIT. N° 27-26.341.062-4, la suma de \$ 3.000, (Pesos Tres Mil), conforme el recibo presentado.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES.), 29 de Noviembre de 2.013-

RESOLUCIÓN N° 1333/13

VISTO:

Los Expedientes Administrativo N° 2277, 2306, 2321, 2341, 2378, 2383, 2412, 2429, 2421 y 2425 Y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismo han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art.95, párrafo 1º del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección establecen que los locales se encuentran cerrado.-

QUE, por lo expuestos y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas. Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART. 1º: **DAR DE BAJA** los comercio: N° **05-138** Titular: DECOTTO SILVIA VIVIANA, DNI N° 12.802.548, N° **14-598**, Titular: MARTINEZ VERÓNICA ELIZABETH, DNI N° 32.802.118, N° **02-221**, Titular: BOLESO NEGDA MARIA, LC N° 1.381.855, N° **14-643**, Titular: MERLOS ALVARO RODRIGO, DNI N° 33.802.631, N° **01-641**, Titular: APOFE SH, CUIT N° 30-71199530-3, N° **22-163**, Titular: TOLEDO ADRIANA SOLEDAD DNI N° 24.599.684, N° **21-607**, Titular: SOTELO RITA VERÓNICA, DNI N° 34.006.420, N° **01-628** Titular: ACHITTE EDUARDO ALFREDO DNI N° 7.864.798, N° **02-525**, Titular: BURGOS DE RAMÍREZ JOSEFINA, DNI N° 10.457.928, N° **08-365**, Titular: GIL ESTER CIRILA LC N° 4.148.058

ART.2º: **AUTORIZAR** al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a proceder a cargar en el sistema, lo establecido en los Art. 1º .-

ART.3º: REMITIR al H.C.D. para su conocimientos.-

ART. 4º: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE, PUBLÍQUES

BELLA VISTA (CTES.), 29 DE NOVIEMBRE DE 2.013-

RESOLUCIÓN N° 1334/13

VISTO:

Las solicitudes por los contribuyentes y/o responsables de pago desde el día 01 al 29 de Noviembre del corriente año, lo dispuesto en el Art.31º del Código Tributario vigente, Resolución –Ordenanza N° 1263/12 y lo informado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Sección Liquidaciones; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, dichos responsables solicitan la financiación de las deudas respecto del siguiente gravamen: IMPUESTO AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS POR SERVICIOS, DERECHO DE CEMENTERIO Y DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL.

QUE, el Art. 31º de la citada norma legal autoriza al DEM a conceder a los responsables facilidades de pago por tributos adeudados; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I</u>	<u>TRIBUTO</u>	<u>TOTAL</u>
BOLESO, PATRICIA	26.476.474	Imp.Inmob.y Tasas B1-00287-1	\$ 10.599,27
ESCALANTE, SERGIO	12.257.020	Imp.Imnob.B1-04392-1	\$2.211,03
NAVARRO, DEMETRIA	10.337.268	Habilitación Com. N° 15028	\$1.225,09
PINTOS, SABRINA	10.666.415	Habilitación Com. N° 18.273	\$1.219,34
ROBLEDO, GREGORIO	14.278.012	Tasas por Serv. B1-03292-1	\$3.611,15
SUAREZ, JUANA C.	18.227.315	Imp.Imnob.y TasasB1-06044-1	\$3.625,51

ART.2º: COMUNICAR a Dirección de Rentas Municipal, Sección Liquidaciones y Cómputos a los efectos pertinentes.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento

ART.4º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1335/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Resistencia (Chaco), a efectuarse por el Agente Municipal NELSON OSMAR MARAIN, DNI. N° 17.181.456, Legajo N° 8410, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el motivo del mismo se debe al traslado del Personal Técnico del PROMEBA, desde nuestra localidad a la ciudad antes mencionada, en el día de la fecha del cte.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M.; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal NELSON OSMAR MARAIN, DNI. N° 17.181.456, LEGAJO N° 8410.

ART.2º: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 790/13 del D.E.M., por el término de Un (1) día, 29 de Noviembre, a la Ciudad de Resistencia (Chaco)

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

BELLA VISTA, CTES. 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1336/2013

VISTO:

La Resolución N° 4711/2013 de fecha 08 de Noviembre de 2013 del Instituto de Previsión Social, Corrientes, el Telegrama Colacionado Laboral 9271321 de fecha 28 de Noviembre de 2013, remitido por la Agente MIRTA DOMINGA NOCENTI M.I N° 11.879370, Legajo N° 052, lo establecido en el Art. 70º Inc. H) de la Ley N° 4067-Decreto 4340- Y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Telegrama Colacionado Laboral de Mención el Agente comunica su renuncia al empleo desde el 30 de Noviembre de 2013.-

QUE ello es en virtud de haber obtenido el **BENEFICIO DE JUBILACION ORDINARIA** conforme a la Resolución N° 4711/2013 del IPS de fecha 08 de Noviembre de 2013.-

QUE en el Capitulo XII Art. 70° de la Ley N° 4067- reglamentada por el Decreto 4340- se prevé como causal automática de cese o egreso de los Agentes el haber alcanzado las condiciones exigidas por las leyes Jubilatorias y/o Previsionales, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. **MIRTA DOMINGA NOCENTI M.I** N° 11.879.370, Clase 1955, Legajo 052, a partir del 30 de Noviembre de 2013 y en consecuencia dar de baja de los registros respectivos por las consideraciones antes expuestas.-

ART.2°: **REMITIR** al **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES** la documentación requerida a través de la Resolución N° 4711/13 de fecha 08 de Noviembre de 2013.-

ART.3°: **NOTIFICAR** con copia de la presente a la Interesada.-

ART.4°: **SUSCRIBIRAN** la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.5°: **COMUNICAR** al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.6°: **REMITASE** al **H.C.D.** para su conocimiento.-

ART. 7°: **CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE.**-

BELLA VISTA, CTES. 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 1337/2013

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios y el Municipio, en el marco del Plan Mas Cerca Más Cerca Más Municipio y que fuera autorizado por Ordenanza N° 1280/2013; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaria aludida, para la ejecución de la Obra denominada: "CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS FAMILIARES B° NORTE" en nuestra Localidad.

QUE, por Resolución N° 1309 de fecha 26-11-2013, se ha contratado la mano de obra para el inicio de la ejecución de la aludida obra, al haberse desembolsado parte de los fondos comprometidos por la Subsecretaria.

QUE, las 10 viviendas serán construidas en la Fracción de la Suerte de Chacra N° 374, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, en los Lotes individualizados como 1,2,3,4,5,6,7,8,19y 20, en el plano de Mensura N° 3565-S, atento a que en los lotes restantes ya se hallan construidas y adjudicadas viviendas en el marco del Programa PROMHIBII.

QUE, corresponde en esta etapa, realizar la entrega precaria de los Lotes aludidos donde se construirán las viviendas a quienes en el futuro serán sus propietarios, con el objetivo que los mismos, puedan desde este momento, velar por el cuidado de su terreno y futura vivienda, evitando la posible intrusión de personas ajenas al barrio, hecho este que se ha verificado en el lugar en mas de una oportunidad, además de ser una forma de comprobar que los que resultaron beneficiarios, hasta tanto se finalice con la construcción de la obra y adjudicación definitiva, han cuidado del mismo, no procediendo a su venta, alquiler o cesión.

QUE, la entrega dispuesta lejos de ser arbitraria, es fruto de relevamientos socio-ambientales que en distintas oportunidades se hicieran de las familias que ocupan la zona en cuestión del Barrio Norte, realizado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, habiéndose tenido en cuenta para tal fin el estado de precariedad en el que se encuentran viviendo actualmente los beneficiarios, en comparación con otras familias que habitan la misma zona.

QUE, el Art. 132° Inc. 39 de la Carta Orgánica Municipal establece entre los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, el de promover la construcción de viviendas familiares, pudiendo a tal fin utilizar las formas y los sistemas establecidos en la legislación vigente, disponiendo además el inc.50, la facultad de disponer de las obras públicas y proveer todo lo necesario para su conservación.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENTREGAR de manera precaria a las personas que a continuación se detallan, los Lotes de Terreno ubicados en la Fracción de Chacra N° 374 de la Primera Sección de este Departamento de Bella Vista, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista y que se individualizan en el Plano de Mensura N° 3565-S de la siguiente manera:

Lote 1 ADREMA B1-9558-1, SIERRA MIRTA GLADYS, DNI N° 31.210.834

Lote 2 ADREMA B1-9559-1, ROJAS MIRTA BEATRIZ, DNI N° 26.210.834

Lote 3 ADREMA B-19560-1 ROLON RAMONA BEATRIZ, DNI N° 29.361.009

Lote 4 ADREMA B-19561-1 BARRIOS NANCY ALEJANDRA, DNI N° 35.210.099

Lote 5 ADREMA B-19562-1 ROJAS DIEGO ARMANDO, DNI N° 34.656.255

Lote 6 ADREMA B-19563-1 LOPEZ GRISELDA, DNI N° 23.663.757

Lote 7 ADREMA B-19564-1 ROMERO LEONORA TOMASA, DNI N° 27.894.094

Lote 8 ADREMA B-19565-1 GOMEZ SANDRA LILIANA, DNI N° 31.210.897

Lote 19 ADREMA B1-9666-1 GOMEZ MARTIN RAMON, DNI N° 10.405.657

Lote 20 ADREMA B1-9567-1, BARRIOS RAMONA BEATRIZ, DNI N° 18.752.922

ART.2°: ENCOMENDAR a la Asesoría Legal la confección de las correspondientes actas de entrega de Lotes de mención, en las que se hará constar el compromiso por parte por parte de los beneficiarios del cuidado de los mismos, como de las viviendas que se construirán en el lugar, y la prohibición de ceder, transferir, vender o alquilar las mismas, asumiendo además el compromiso que construidas que fueren las viviendas y habitadas las mismas de inmediato abandonarán el lugar que ocupan dejando libre la calle, prohibiendo la cesión del lugar a cualquier título que fuere.

ART.3°: DISPONER que la entrega definitiva con el correspondiente título se efectuara una vez construida la vivienda y previa constatación de que las condiciones socio ambientales relevados se mantienen.

ART.4º: SUSCRIBIRA juntamente con la Sra. Intendente Municipal el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social.

ART.5º: PONGASE en conocimiento al H.C.D.

ART.6º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2013
RESOLUCIÓN N° 1338/2013

VISTO:

La Ordenanza N°1355/13 de fecha 28-11-2013,(DEROGASE en todas sus partes la Ordenanza 1338/13 de fecha 16 de Septiembre de 2013...;) Y:

CONSIDERANDO:

QUE, son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1355/13 de fecha 28-11-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
